

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante	MÓNICA MARCELA GARCÍA ACEVEDO, C.C. N° 32.244.472.
Accionada	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Radicado	05001 33 33 033 2019 00210 00.
Asunto	ADMITE TUTELA.

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y en armonía con los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se **ADMITE** la presente Acción de Tutela instaurada por **la señora MÓNICA MARCELA GARCÍA ACEVEDO, identificado con la C.C. N° 32.244.472**, en contra de las entidades **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, en la cual solicita amparo de sus Derechos Fundamentales.

Adicional a lo anterior, ésta Agencia Judicial considera pertinente **vincular por pasiva** a la presente acción a la entidad **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

En consecuencia, notifíquese la presente providencia a las entidades accionadas por el medio más expedito posible, y requiéraselas para rendir un informe detallado sobre los hechos que sustentan la acción, aportando todos los elementos probatorios y los antecedentes del asunto, en el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta la presente acción constitucional, y resolver de plano.

Por último, se **ordena** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** que publique la presente providencia, acompañada de los traslados, en los enlaces correspondientes a las Acciones Constitucionales relacionadas con la *Convocatoria No 429 de 2016 – Antioquia* de la página web de la entidad¹, con el fin de que los demás participantes en la misma tengan conocimiento del proceso de la referencia, y se pronuncien y/o hagan parte del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE WILDER GIL OSPINA

Juez

dfem

¹ <http://www.cnsc.gov.co/index.php/acciones-constitucionales-429-de-2016-antioquia>

SEÑOR
JUEZ DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Reparto).
Medellín, Antioquia.
E. S. D.

Asunto: Acción De Tutela

Accionante: Mónica Marcela García Acevedo
Accionados: Comisión Nacional Del Servicio Civil – CNSC y la universidad de Pamplona como ente operador logístico del concurso abierto de méritos Convocatoria No 429 DE 2016 de la Gobernación de Antioquia.

Yo, **MONICA MARCELA GARCIA ACEVEDO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, portadora de la cédula de ciudadanía No. 32.244.472 de Envigado, actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por este escrito formulo acción de tutela contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, a fin de que se ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mis derechos fundamentales **AL DEBIDO PROCESO** (artículo 29), **AL TRABAJO** (artículo 25) y **A LA INFORMACIÓN VERAZ E IMPARCIAL** (artículo 20), consagrados en nuestra Carta Magna, se ordene a los accionados conceder el recurso solicitado según **PRUEBAS DOCUMENTALES QUE APORTARE CON LA ACCION DE TUTELA POR LOS SIGUIENTES:**

HECHOS:

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, convocó en agosto de 2016, a concurso abierto de méritos para llenar las vacantes de empleos públicos de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia mediante convocatoria 429 de 2016.
2. La suscrita se presentó a dicha convocatoria, según figura en la Constancia de Inscripción No. 38308842 para optar al cargo "Técnico Área de la Salud", Grado 2, bajo la OPEC No. 34555 (anexo constancia de inscripción al concurso).
3. El 12 de febrero de 2018, fui citada para participar en la Aplicación de pruebas de competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales, las cuales fueron realizadas el 4 de marzo de 2018 (anexo citación a pruebas), obteniendo los siguientes puntajes: competencias básicas 84,62/100, competencias Comportamentales 87,14/100 y competencias Funcionales un puntaje de 63.26/100, puntaje inferior al requerido para calificar al empleo, el cual según los lineamientos de la convocatoria es de 65/100,

que me permitiría avanzar a la siguiente etapa del proceso y por ende, evitar la eliminación.

4. De conformidad con el artículo 13 del decreto ley 760 de 2005 y acorde con los lineamientos de la convocatoria, presenté reclamación contra el resultado de la prueba de Competencias Funcionales de la convocatoria 429- Antioquia de 2016, el cual fue publicado el 27 de abril de 2018, por estar en desacuerdo con los resultados de la prueba de competencias funcionales, donde solicité revisión física de la prueba, la cual se llevó a cabo el 16 de mayo de 2018 (anexo citación acceso a pruebas), en dicha revisión recibí fotocopia del cuadernillo de preguntas, hoja de respuestas y clave de respuestas, todas ellas en copia no legible y que por ello no permitieron la verificación fehaciente y fuera de toda duda en el ejercicio de revisión de la prueba. Por este motivo, el 18 de mayo de 2018 realicé ampliación de mi reclamación a través de la plataforma SIMO, donde solicito la revisión del resultado de mi prueba, en esta ampliación solicito información sobre preguntas relacionadas a los ejes publicados por la CNSC comparados por los enviados y acordados por la Gobernación de Antioquia para la OPEC 34555, ante lo cual también solicité una nueva revisión de la prueba (anexo reclamación y citación acceso a segunda prueba).
5. El 21 de mayo de 2018 la CNSC emite el AUTO No. 20182110005664, “por medio del cual se acata una medida cautelar decretada por la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado consistente en suspender provisionalmente los Acuerdos regulatorios de la convocatoria 429 de 2016 – Antioquia”.
6. El 7 de marzo de 2019 se reanudó el concurso No. 429 de 2016 – Antioquia, por lo tanto el 30 de abril recibí respuesta a mi reclamación (anexo respuesta de la CNSC a reclamación interpuesta).
7. La reclamación la elevé ya que consideré que mi puntaje debía ser superior al notificado, teniendo en cuenta que se hicieron preguntas no relacionadas con el área de conocimiento requerido en la OPEC 34555 (COMO TÉCNICO EN EL AREA DE LA SALUD). Ya que las preguntas 20, 21, 23 y 25 del cuadernillo resultaron ser específicas para un perfil de Gerente de Sistemas de Información -GESIS-, un técnico en sistemas o un profesional del área de sistemas (ingeniero de software) toda vez que dichas preguntas estaban relacionadas con comandos y códigos de instalación de software, servidores, códigos fuente, entre otros temas propios de un profesional del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de formación de ingeniería de sistemas, telemática y afines. Entre ellas, la pregunta 23 habla específicamente que **“el encargado de sistemas”** debe reiniciar el

servidor apache mediante un comando específico (IISRESTART, SERVICE HTTPD RESTART, SERVICE RESTART HTTPD O RESTARTIIS).

8. Dentro de los ejes temáticos definidos para el cargo TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD, código 323, OPEC 34555, y acordados con la Comisión Nacional del Servicio Civil, se define el propósito del cargo en los términos de ***“Desarrollar las labores técnicas, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología requeridas para cumplir con los planes, programas y proyectos institucionales”***.
9. Dentro de los requisitos de estudio para el cargo, no está incluido el NBC de ingeniería en sistemas o afines, pues al ser este un cargo de TECNICO AREA DE LA SALUD, el requisito de estudio ofertado es NBC BACTERIOLOGIA o aprobación de tres (3) años de educación superior en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento, dentro del cual figura la Tecnología en Citohistología, la cual cursé en la Institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia (documento anexo).
10. Los EJES TEMATICOS DEL CARGO CORRESPONDIENTE a la OPEC 34555 a la cual me postulé y que hace más de seis años ocupo en provisionalidad, corresponde, según el manual de funciones, a los siguientes:

Manejo de laboratorios de referencia, conocimientos en buenas prácticas de laboratorio.

- Buenas prácticas de laboratorio.
- Buenas prácticas de manufactura.
- Bioseguridad.
- Prevención de la problemática de salud.
- Atención y solución de la problemática de la salud.

11. Los ejes temáticos concertados entre la Gobernación de Antioquia y la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- y que fueron proveídos por la Dirección de Desarrollo Organizacional de dicha entidad, recogen los siguientes (anexo documento de ejes temáticos concertados, el cual se reproduce a continuación):

No.	CÓDIGO	NOMBRE EJE TEMÁTICO	CONTENIDOS	PESO %
1	F146	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE	Sistema obligatorio de Garantía de calidad en la atención de salud-condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud.	10%

		SERVICIOS DE SALUD – GOBANT	Sistema único de habilitación. Sistema de acreditación. Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad - PAMEC. Sistema de información para la calidad.	
2	F159	SALUD PÚBLICA – GOBANT	Ley 1438 Plan decenal para la salud pública. Plan de Acción Trienal –PAT-. Observatorio nacional de salud. Servicios de baja complejidad. Promoción. Prevención.	10%
3	F112	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN GOBANT	Consolidación de datos. Generación de informes. Construcción de tablas, filtros, dinámicas y diseño de gráficos. Análisis de indicadores.	30%
4	F185	ASEGURAMIENTO EN SALUD – GOBANT	Normatividad vigente. Sistema general de seguridad social en salud. Régimen contributivo. Régimen subsidiado. Población pobre no asegurada- PNNA- Sistema General de Participaciones -SGP- Entidades Promotoras de Salud. Afiliación al Sistema General de seguridad social en salud.	50%
				100%

12. En la respuesta dada por parte de la CNSC a la reclamación realizada se manifiesta: *“en relación con el caso particular, señaló que según la GUIA CORREGIDA de la convocatoria 429, publicada por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en el ítem 2.1 marco conceptual la definición de ejes temáticos se indica que “en la preparación y elaboración de pruebas de selección para la provisión de empleos públicos de carrera en Colombia, se ha empleado el término “ejes temáticos,” para referirse a los tópicos o áreas del conocimiento o del saber alrededor de los cuales se elaborarán los ítems de la(s) prueba(s) o instrumentos de evaluación. Así, los ejes temáticos representan el dominio o universo de conocimientos que se pretende medir para cada uno de los empleos convocados, los cuales comprenden a las áreas del saber que se requieren que sean del manejo del concursante, el cual eventualmente desempeñará las funciones del empleo por el cual está concursando. Es así como las pruebas escritas de las competencias funcionales buscan evaluar los niveles de dominio*

sobre los saberes específicos con que debe contar el servidor público idóneo para el ejercicio del cargo al cual se aspira”.

13. No se pretende que se disfracen las respuestas, sino que estas sean concretas acorde con lo que se pregunta, no manifestar que la universidad de Pamplona maneja marco conceptual de ejes temáticos, para dar a entender que se refiere a **LOS TOPICOS O AREAS DEL CONOCIMIENTO**, ya que al no estar claro el concepto, este se presta para confundir al aspirante a ocupar un empleo público puesto que la universidad deja a la libre interpretación del término prestándose a confusión ya que la misma universidad tiene que salir a dar explicaciones no pedidas.

14. Ahora bien, a folio 5 de la respuesta a la reclamación enviada por el C.N.S.C. dice “asimismo, los ejes temáticos evaluados en las pruebas de competencias funcionales para el empleo, fueron publicados en la guía de orientación y corresponde a los siguientes temas:
 - SECTOR SALUD.
 - **ADMINISTRACION EN SISTEMAS DE INFORMACION.**
 - SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.
 - SALUD PÚBLICA.

15. Como se puede observar señor juez, el segundo ítem, (negrilla fuera de contexto) no responde jamás a lo que se estipula en el tercer código de la convocatoria No 429 de 2016, F 112 EL CUAL PRECEPTUA: “análisis de información GOBANT” según el famoso eje temático, el cual, según la universidad de Pamplona, es un tópico o área del conocimiento...nos habla de consolidación de datos, generación de informes, construcción de tablas, filtros, dinámicas y diseño de gráficos y análisis de indicadores. Siendo el único punto que no respondieron respecto a la reclamación interpuesta por mí. Más bien se dedicaron a dar respuestas que no venían al caso ya que la reclamación fue clara, concreta y concisa. Es más, el ítem 2 de la misma respuesta es completamente diferente al F-112 de ejes temáticos funcionales de la convocatoria 429 de 2016 de la Gobernación de Antioquia, el cual fue acordado entre la misma Gobernación de Antioquia como convocante al proceso y la CNSC. Como entidad encargada de adelantarlos. Tarea que delegó en la Universidad De Pamplona, según contrato 281 de 2017.

16. En el folio 3 de la guía para la presentación de pruebas de competencias, donde una vez más se describen los ejes temáticos a evaluar por parte de la Universidad de Pamplona y que fue publicada en la página de la CNSC como orientación para la preparación de la prueba, figuran los ejes temáticos que se describen en el presente escrito, sin embargo, la descripción del eje correspondiente a **ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS**

DE INFORMACIÓN dista de lo acordado entre la Gobernación de Antioquia y la Comisión Nacional del Servicio Civil, ya que la descripción de este eje indica:

- a. Normas sobre manejo de información pública, datos personales y datos sensibles (Ley de transparencia).
 - b. Licencias de uso de Información.
 - c. Operación de sistemas de información.
 - d. Administración de portales y servidores web.
 - e. Diseño y formulación de herramientas para la gestión de la información y el conocimiento.
17. Dentro del manual de funciones del cargo Profesional Universitario, Grado 2, código 219, cuyo propósito principal es “Administrar los procesos para el desarrollo del sistema de información de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, con el objetivo de asegurar un respaldo adecuado en lo relativo a la información de la entidad”, se describen los ejes temáticos de este cargo, a saber:
- a. Aspectos básicos de redes de datos.
 - b. Generalidades sobre sistemas operativos y software de oficina.
 - c. Generalidades sobre bases de datos.
 - d. Generalidades sobre programación.
 - e. Metodologías de diseño y desarrollo de software.
 - f. Dirección de proyectos.
 - g. Seguridad informática.
18. La descripción anterior es más consistente con el eje temático que me fue evaluado en el componente de ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, en vez del descrito en los ejes temáticos acordados entre la Gobernación de Antioquia y la CNSC (anexo manual de funciones del cargo “Profesional Universitario”, grado 2, código 219).
19. A folio 6 de la respuesta a mi reclamación aparece *“ahora bien, los ejes temáticos se presentan a los concursantes como referentes que pueden utilizar para su estudio y preparación para la presentación de las pruebas escritas. No obstante, las preguntas que componen las pruebas presentan al concursante casos y situaciones en los que deben poner en funcionamiento los procesos cognitivos de evocar, comprender y aplicar conocimientos lo cual da cuenta de la presencia o ausencia del nivel de desarrollo de las competencias laborales que se requieren para el empleo para el que está concursando”*. Como se puede colegir señor juez, **esto no me es posible, ya que carezco de los conocimientos sobre el tema, eso sí, se tiene los conocimientos idóneos para ocupar un cargo como TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD, que es lo que exige la OPEC.**

20. Ninguna persona puede aplicar un conocimiento que no posee y no soy la excepción al caso. Y son temas diferentes tanto el que fue acordado entre la Gobernación de Antioquia y la CNSC, con respecto a los temas que fueron evaluados, además de mi área de formación, conocimiento y experticia.
21. El párrafo tercero del folio tres, contiene la misma respuesta que obra a folio 8 lo que no entiendo señor juez, ya que estoy reclamando cosas muy diferentes a las expuestas con el requerimiento, ahora: en ningún instante se critica la transparencia y modelo de evaluación, lo que se pide – y creo que estoy en mi derecho - es objetividad del evaluador en la calificación de la prueba.
22. Se manifiesta en la respuesta a mi reclamación que “por ultimo después de la aplicación de la prueba, se realiza una nueva revisión con base en el comportamiento de la población que presentó la prueba y el comportamiento estadístico del instrumento de evaluación empleado, encontrando que no es procedente la eliminación de los ítems que usted solicita”. Sin embargo, creo que si puede ser procedente ya que mi solicitud estriba es en que se me hizo una calificación que no está acorde con lo que exige el empleo para el cual inicié concurso. Repito: lo que solicito es objetividad acorde al cargo y acá no se está siendo objetivo, ya que el cargo exige formación y conocimientos como TECNICO EN EL AREA DE LA SALUD y no exige que tenga que tener conocimientos avanzados en sistemas.
23. En los folios 10 y 11 de la respuesta a mi reclamación (documento anexo), proferida por la CNSC en conjunto con la Universidad de Pamplona como operador del proceso, se aclaran otras preguntas que fueron cuestionadas por mí en la reclamación, estas preguntas son la numero 9, la numero 37 y la pregunta 49, donde la CNSC hace las argumentaciones pertinentes y despeja cualquier duda que pude tener, siendo claro y coherente en las respuestas, ante lo cual no manifiesto inconformidad. Sin embargo, no se hace alusión a las preguntas 20, 21, 23 y 25, las cuales son motivo de la presente controversia y sobre las cuales solicito un análisis de fondo por parte suya, señor Juez y una decisión en derecho que me permita continuar optando al cargo dentro de la convocatoria 429 de 2016.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS:

DERECHO AL TRABAJO – ARTÍCULO 25 C.N. en la actualidad me desempeño como técnico área de la salud en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, cargo que

desempeño desde hace más de siete años en forma provisional, por lo mismo presenté el concurso para permanecer en el, si bien es cierto que tengo el empleo, esto no me es garantía de continuidad en el cargo, pero al haber sido eliminada como lo manifiestan en la respuesta a mi enviada me quita dicha posibilidad, ya que también tenía la expectativa de ganar el concurso, dado mi desempeño exitoso en el cargo y siendo conocedora de las labores que se realizan y lo veo truncado por una mala apreciación de los operadores, que si bien es cierto son expertos en la materia, tampoco son infalibles y por ende son susceptibles a equivocarse como creo que está ocurriendo en el presente caso.

DERECHO A UNA INFORMACION VERAZ E IMPARCIAL. ARTICULO 20 C.N.

La información suministrada por parte de la CNSC y la Universidad de Pamplona no es la más adecuada ya que el pedido es muy diferente a lo respondido; la información para mí, como afectada no es la más pertinente ya que insisto, no colma las expectativas sobre lo reclamado y que corresponde a las razones que me llevaron a presentarme para el cargo.

Además, no puedo entender el porqué, si solicite con base a los requisitos del cargo, que se fuera objetivo, manifiestan que todo se realizó con parámetros internacionales lo cual no pongo en tela de juicio, solo quiero que se califique lo que exige el cargo y que fue acordado entre las partes intervinientes en el proceso (Gobernación de Antioquia y CNSC).

DERECHO AL DEBIDO PROCESO - ARTÍCULO 29 DE LA C.N. ya que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. En este caso señor juez, administrativamente, se me viola este derecho ya que no son objetivos al hacer una calificación que no está acorde con lo pedido en el cargo a desempeñar. Ya que insisto, es técnico en el área de la salud, no ingeniero de sistemas.

La doctrina define el debido proceso como todo el conjunto de garantías que protegen al ciudadano sometido a cualquier proceso, que le aseguren a lo largo del mismo una recta y cumplida Administración de Justicia, al igual que la libertad, la seguridad jurídica y la fundamentación de las resoluciones judiciales proferidas conforme a derecho.

El debido proceso es el que en todo se ajusta al principio de juridicidad propio del estado de derecho y excluye, por consiguiente, cualquier acción *contra legem* o *praeter legem*. Como las demás funciones del Estado, la de administrar justicia está sujeta al imperio de lo jurídico, sólo puede ser ejercida dentro de los términos establecidos con antelación por normas generales y abstractas que vinculan positiva y negativamente a los servidores públicos. Estos tienen prohibida cualquier acción que no esté laboralmente prevista y únicamente puede actuar apoyándose en una previa atribución de competencia. El derecho al debido proceso es el que tiene toda persona a la recta administración de justicia.

Es debido aquel proceso que satisface todos los requerimientos, condiciones y exigencias necesarias para garantizar la efectividad del derecho material. Dentro

de los principios fundamentales del debido proceso recogidos expresamente en la nueva Constitución, se encuentra el de que toda persona tiene derecho a promover la actividad Judicial para solicitar la protección de sus derechos e intereses legítimos. El artículo 229 de la Constitución dispone que "Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de Justicia".

La Constitución impone los principios del debido proceso no solo a las actuaciones de la Rama Judicial, sino a todas las realizadas por las autoridades para el cumplimiento de los cometidos estatales, la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Este derecho es de aplicación inmediata conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Carta, vincula a todas las autoridades y constituye una garantía de legalidad procesal que pretende dentro de sus fines proteger a los individuos en su dignidad, personalidad y desarrollo frente a eventuales arbitrariedades amparadas en el ejercicio del poder.

PRETENCIONES

Solicito del señor juez decretar lo siguiente según las pruebas allegadas a su despacho y aportadas con esta Acción De Tutela.

1. Ordenar a la CNSC y a la Universidad de Pamplona **QUE SE EXCLUYAN** las preguntas 20, 21,23 y 25 ya que son preguntas no conducentes al cargo para el cual me presente a concursar y no están relacionadas directamente con la OPEC y no concuerda con los ejes temáticos acordados entre la Gobernación de Antioquia y la CNSC.
2. Ordenar a quien corresponda, ya sea la CNSC y/o la Universidad de Pamplona en calidad de operadora del proceso, se me dé la calificación que me corresponde de acuerdo a las respuestas que di, excluyendo las preguntas 20, 21, 23 y 25, las que como demostré a lo largo de esta acción de tutela, es propia del cargo de un ingeniero de sistemas y no de un técnico del área de la salud. Teniendo en cuenta que se me hicieron preguntas no relacionadas con el área de conocimiento requerido en la OPEC 34555 (TECNICO AREA DE LA SALUD). Lo cual se demuestra con el documento anexo "ejes temáticos convocatoria No 429 de 2016-Antioquia".
3. Ordenar a quien corresponda respetar el debido proceso ya que en la respuesta al derecho de petición evadieron la respuesta producto de esta controversia y por ende el derecho al trabajo ya que lo veo en peligro aunque fui la mejor calificada y aun así, me privan de seguir en el concurso.

Lo demás que el señor juez decreta, sopesando lo que se dice en las respuestas al derecho de petición y las pruebas documentales allegadas.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2°, 5° y 9° del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental al debido proceso y toda vez que la petición consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P. siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicada por La Honorable Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1992, Sala Primera de Revisión, manifestó:

"... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contradicción los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente".

JURAMENTO

Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:

1. Constancia de inscripción a la convocatoria 429 de 2016.
2. Documento "ejes temáticos concertados" entre la Gobernación de Antioquia y la CNSC.
3. Documento guía para la presentación de la prueba de competencias básicas, comportamentales y funcionales.
4. Copia del diploma que me acredita como tecnóloga en citohistología.
5. Notificación de citación para presentación de pruebas de competencias básicas, comportamentales y funcionales.

6. Reclamación interpuesta por mí ante la CNSC.
7. Notificación de acceso a pruebas de competencias básicas.
8. Notificación de acceso a pruebas de competencias funcionales y comportamentales.
9. Respuesta a mi reclamación enviada por la CNSC.
10. Manual de funciones para el cargo Técnico área de la salud.
11. Certificado emitido por la Dirección Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, donde se especifican las funciones del cargo "Técnico Área de la Salud, Grado 2, Código 323.
12. Manual de funciones para el cargo "profesional universitario Grado 2, código 219, donde se especifican funciones acordes con las preguntas en controversia.

Original y tres copias para el traslado y archivo del despacho de esta acción de tutela.

NOTIFICACIONES

Las mismas las recibirán en Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC.

Carrera 16 No 9-4 PISO 7, BOGOTÁ D.C.

CORREO EXCLUSIVO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES:
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Universidad de Pamplona, MANIFIESTO QUE DESCONOZCO SU DIRECCION, ASI COMO EL CORREO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, los cuales los debe suministrar la CNSC.

La suscrita recibirá notificaciones en E-MAIL: monica.garcia@antioquia.gov.co, citotecnologamonica@gmail.com, en la dirección calle 78#91 B 19, Barrio Robledo Aures 1, Medellín o en la Secretaría de su Despacho.

Respetuosamente,

Mónica M García A
Mónica Marcela García Acevedo
C.C. No. 32.244.472 De Envigado
32244-472



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria null de 2016
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Fecha de inscripción:

mar, 24 ene 2017 07:53:38

Monica Marcela Garcia acevedo

Documento	Cedula de ciudadanía	Nº 32244472
Nº de inscripción	38308842	
Teléfonos	3103787565	
Correo electrónico	princesaafj@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA		
Código	323	Nº de empleo	34555
Denominación	208	Técnico Area Salud	
Nivel jerárquico	Tecnico	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL	Instituto Nacional de Salud
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	INSTITUTO PORFIRIO BARBA JACOB
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	ICONTEC INTERNACIONAL
TECNOLOGICA	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
BACHILLERATO	COLEGIO ROSA MESA DE MEJIA

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
---------	-------	---------------	-------------------

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
E.S.E. Hospital Zamora Paris Fontidueño	Citotecnologa	1/11/07 12:00 AM	31/12/07 12:00 AM
Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez	Citotecnologa	1/07/11 12:00 AM	30/12/11 12:00 AM
Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez	Citotecnologa	23/02/11 12:00 AM	31/05/11 12:00 AM
Hospital General de Medellín Luz castro de Gutierrez	Citotecnologa	23/08/10 12:00 AM	31/12/10 12:00 AM
Departamento de Antioquia	técnico área de la salud	2/05/12 12:00 AM	
Departamento de Antioquia	técnico área de la salud	2/05/12 12:00 AM	
Hospital Universitario de Neiva Hernando Moncaleano Perdomo	Citohistotecnologa	8/03/10 12:00 AM	20/08/10 12:00 AM
CENTRO DE DIAGNOSTICO EN CITOPATOLOGIA LTDA	citohistotecnologa	9/03/09 12:00 AM	6/03/10 12:00 AM

Producción intelectual

Manual

Otros documentos

Resultado Pruebas ICFES
 Formato Hoja de Vida de la Función Publica
 Tarjeta Profesional

Lugar donde presentará las pruebas

COMPETENCIAS BASICAS Y FUNCIONALES Medellín- Antioquia

Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

EJES TEMÁTICOS CONVOCATORIA No. 429 DE 2016 - ANTIOQUIA



ENTIDAD: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

1. DATOS DEL EMPLEO

No. OPEC:	34555	
No. VACANTES	2	PROPOSITO Desarrollar las labores técnicas, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología, requeridas para cumplir con los planes, programas y proyectos institucionales.
DENOMINACIÓN :	TÉCNICO AREA SALUD	
CÓDIGO:	323	
GRADO:	2	
NIVEL:	TÉCNICO	

2. EJES TEMÁTICOS - FUNCIONALES

No.	CÓDIGO	NOMBRE EJE TEMÁTICO	CONTENIDOS	PESO %
1	F146	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - GOBANT	Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud - Condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Sistema Unico de Habilitacion. Sistema de Acreditacion. Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad - PAMEC. Sistema de Informacion para la Calidad.	10%
2	F159	SALUD PÚBLICA - GOBANT	Ley 1438 Plan Decenal para la Salud Publica Plan de Acción Trienal -PAT- Observatorio Nacional de Salud. Servicios de Baja Complejidad Promoción Prevención	10%
3	F112	ANALISIS DE INFORMACION - GOBANT	Consolidación de datos. Generación de informes. Construcción de tablas, filtros, dinamicas y diseño de gráficos. Análisis de indicadores	30%
4	F185	ASEGURAMIENTO EN SALUD - GOBANT	Normatividad Vigente. Sistema General de Seguridad Social en Salud. Régimen Contributivo. Régimen Subsidiado. Población Pobre no Asegurada -PPNA-. Sistema General de Participaciones -SGP-. Entidades Promotoras de Salud. Afilación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	50%
OBSERVACIONES :				100%



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016
ANTIOQUIA

CONVOCATORIA CNSC NO. 429 DE 2016 – ANTIOQUIA

PERFILES 34555

COMPONENTE	EJE TEMATICO	SUBTEMA/CONTENIDO
PRUEBA DE COMPETENCIAS BÁSICAS	CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO	Deberes, derechos y responsabilidades de los servidores públicos, faltas, tipos de falta, sanciones
	PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS	Comprensión de lectura, redacción, gramática, ortografía, uso del lenguaje y tiempos verbales. Interpretación y análisis de textos. Proyección de textos administrativos e informativos Técnicas de generación de informes técnicos y documentos Generalidades del Sistema de Gestión Documental - Decreto 2578 de 2012 (se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos)
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Conceptos básicos de Sistemas de Gestión de la Calidad Nociones de elaboración y manejo de mapas de procesos Conocimiento en la elaboración de manuales de calidad e indicadores Nociones en la implementación de procesos y procedimientos Conocimientos básicos del Modelo Estándar de Control Interno MECI Conceptos básicos de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP1000:2009)



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016
ANTIOQUIA

COMPONENTE	EJE TEMATICO	SUBTEMA/CONTENIDO
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	Principios del empleo público Estructura y organización del estado Organismos de Control De la organización territorial
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano Decreto 2623 de 2009 (se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano) Noción de servidores públicos – clasificación – vinculación Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano PQRS Mecanismos de participación ciudadana y plazos
	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS COMPUTACIONALES	Manejo de Excel, Word, power point
	SECTOR SALUD	Normas para el sector Salud. Plan Local de Salud. Plan de salud pública Sistema de Seguridad Social Integral en Salud en Colombia. Sistema general de seguridad social en Salud, inspección, vigilancia y control de factores de riesgo para la salud. Sistema General de Participación en Salud. Conocimiento en temas de auditoria en salud Políticas públicas en promoción y prevención Política Integral de Atención en Salud (PAIS) Modelo Integral de Atención en Salud MIAS



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD. MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016

ANTIOQUIA

COMPONENTE	EJE TEMATICO	SUBTEMA/CONTENIDO
PRUEBA DE COMPETENCIAS FUNCIONALES		Régimen Subsidiado Normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
	ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Normas sobre manejo de información pública, datos personales y datos sensibles (Ley de transparencia) Licencias de uso de Información Operación de sistemas de información Administración de portales y servidores web Diseño y formulación de herramientas para la gestión de la información y el conocimiento.
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD -	Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud - Condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Sistema Único de Habilitación. Sistema de Acreditación. Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad - PAMEC. Sistema de Información para la Calidad.
	SALUD PÚBLICA -	Ley 1438 Plan Decenal para la Salud Pública Plan de Acción Trienal -PAT- Observatorio Nacional de Salud. Servicios de Baja Complejidad Promoción Prevención Atención Primaria en Salud Vigilancia epidemiológica en salud pública.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016 ANTIOQUIA



y en su nombre

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta que:

Mónica Marcela García Acevedo

Cédula No. 32244472 de Enviado

Terminó satisfactoriamente los estudios y fue aprobado en todos los exámenes y pruebas reglamentarias, le otorga el título de:

Tecnólogo en Citohistología

Expedido en Medellín, a 27 de julio de 2007

Rector (a)

Roberto M. Obando
Firma

Decano (a)

Olga Lucía Uribe
Firma

Secretario (a) General

[Signature]
Firma

Graduado (a)

Monica M. Garcia A
Firma

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto No. 636 de abril 3 de 1996 en el libro de Registro de Diplomas No. 11 Folio No. 2551 Hoy 27 de Julio de 2007

[Signature]
Firma de Administrador Registral

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
Reconócese este Título para todos los efectos legales
RESOLUCION N.º 3-2628
MEDELLIN 10 AGO 2007
DIR. VIGILANCIA Y CONTROL

**Asunto: Citación aplicación de pruebas de Competencias Básicas,
Funcionales y Comportamentales, Convocatoria No. 429 de 2016 -
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2018-02-12

* * *

Cordial saludo Señor (a) Aspirante Convocatoria No. 429 de 2016 - ANTIOQUIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona, se permiten citar lo (a) a la aplicación de pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales, así:

ASPIRANTE: Garcia acevedo Monica Marcela
Nº OPEC: 34555
Nº DOCUMENTO: 32244472
CIUDAD: MEDELLIN
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -
BLOQUE 10
DIRECCIÓN: CALLE 67 No. 53 - 108 Barrio SEVILLA
BLOQUE: 10
SALON: 114-2
FECHA Y HORA: 04/03/2018 - 7:30:00 a.m.

Es importante tener en cuenta las siguientes instrucciones para la realización de la aplicación de las pruebas:

La hora de inicio de la aplicación de las pruebas escritas es a las 8:00 am: Se recomienda presentarse con anterioridad para evitar inconvenientes de última hora, por tanto la citación se realiza para las 7:30 am

El aspirante que llegue posterior a la hora de citación, solo podrá ingresar al salón durante los primeros treinta (30) minutos de inicio de la prueba, es decir, hasta las 8:30 am. No se admitirá el ingreso de ningún aspirante después de este tiempo y se considerará como ausente.

El tiempo de aplicación de la prueba es de cuatro y media horas (4:30 horas). El

aspirante deberá permanecer como mínimo dos (2) horas dentro del salón o hasta haber firmado los registros de asistencia e identificación y haber colocado su huella dactilar.

El aspirante debe acudir sin maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco podrá ingresar al salón de aplicación de la prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadora, celular, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes Smart, etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

El sitio de presentación de la prueba y la Universidad de Pamplona no se harán responsables en caso de alguna pérdida.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación, en caso de ser necesario para las personas con discapacidad será reemplazado por los auxiliares logísticos de cada sitio.

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

Yo, **Mónica Marcela García Acevedo**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 32'244.472 de Envigado, estando dentro del término legal y de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, de manera atenta presento reclamación contra el resultado de la Prueba de Competencias Funcionales de la Convocatoria 429 – Antioquia de 2016, que fue publicado el pasado 27 de abril de 2018, ya que considero que mi puntaje debe ser superior al notificado, teniendo en cuenta que se me hicieron preguntas no relacionadas con el área de conocimiento requerido en la OPEC 34555 (técnico área de la salud) ya que las preguntas 20, 21, 23 y 25 de mi cuadernillo son específicas para un perfil de un técnico operativo o del área de sistemas (ingeniero de software), toda vez que son sobre comandos y códigos de instalación de software, servidores, códigos fuente, entre ellas la pregunta 23 habla específicamente que el **“encargado de sistemas”** debe reiniciar el servidor Apache mediante un comando específico (IISRESTART, SERVICE HTTPD RESTART, SERVICE RESTART HTTPD O RESTARTIIS)

Me permito sustentar mi reclamación en los siguientes términos:

-Durante la presentación de las pruebas funcionales el 04 de marzo de 2018, se evidencian inconsistencias en los ejes relacionados en la guía de orientación para el cargo OPEC 34555, dado que dentro de las 50 preguntas, algunas giraron alrededor de ejes temáticos no acordes con las funciones del cargo. De conformidad con lo anterior, dicho error obligo a los participantes a presentar una prueba escrita que incluye temas no relacionados con el perfil de cargo 34555, así como tampoco a la formación y experiencia exigida.

- Es así como, dentro de los requisitos de **Estudio no está incluido el núcleo básico de ingeniería en sistemas o afines, pues al ser este un cargo de técnico área de la salud, el requisito de estudio ofertado es:** NBC Bacteriología o aprobación de tres (3) años de educación superior en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento; así mismo, los EJES TEMÁTICOS del cargo correspondiente a la OPEC 34555 a la cual me postule y que desde hace 6 años ocupo en provisionalidad corresponden a los siguientes (tomado del manual de funciones del cargo):

Manejo de laboratorios de referencia, conocimientos en buenas prácticas de laboratorio.

- Buenas prácticas de laboratorio
- Buenas prácticas de manufactura.
- Bioseguridad.
- Prevención de la problemática de salud.
- Atención y solución de la problemática de la salud.

Adicionalmente, es importante que también sean tenidos en cuenta los ejes

temáticos concertados entre la gobernación de Antioquia y la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, los cuales anexo a continuación y que fueron proveídos por la Dirección de Desarrollo Organizacional de dicha entidad:

EJES TEMÁTICOS CONVOCATORIA No. 429 DE 2016 - ANTIOQUIA		CNSC		
ENTIDAD: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS				
1. DATOS DEL EMPLEO				
No. OPEC:	34555			
No. VACANTES:	2	PROPOSITO		
DENOMINACION:	TECNICO AREA SALUD	Desarrollar las labores técnicas, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología, requeridas para cumplir con los planes, programas y proyectos institucionales.		
CÓDIGO:	323			
GRADO:	2			
NIVEL:	TÉCNICO			
2. EJES TEMÁTICOS - FUNCIONALES				
No.	CÓDIGO	NOMBRE EJE TEMÁTICO	CONTENIDOS	PESO %
1	F146	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - GOBANT	Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud - Condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Sistema Único de Habilitación. Sistema de Acreditación. Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad - PAMEC. Sistema de Información para la Calidad.	10%
2	F159	SALUD PÚBLICA - GOBANT	Ley 1438 Plan Decenal para la Salud Pública Plan de Acción Trienal -PAT- Observatorio Nacional de Salud Servicios de Baja Complejidad Promoción Prevención	10%
3	F112	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN - GOBANT	Consolidación de datos. Generación de informes. Construcción de tablas, filtros, dinámicas y diseño de gráficos. Análisis de indicadores	30%
4	F185	ASEGURAMIENTO EN SALUD - GOBANT	Normatividad Vigente. Sistema General de Seguridad Social en Salud. Régimen Contributivo. Régimen Subsidiado. Población Pobre no Asegurada -PPNA- Sistema General de Participaciones -SGP- Entidades Promotoras de Salud. Afilación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	50%
OBSERVACIONES:				100%

El anterior cuadro evidencia que dentro los ejes temáticos sobre los cuales giraría la evaluación no figura el de soporte de software, ingeniería de sistemas o afines.

En relación con el caso particular, señaló que según la GUIA de ORIENTACION CORREGIDA de la convocatoria 429, publicada por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en el ítem 2.1 marco conceptual la definición de Ejes temáticos se indica que *“En la preparación y elaboración de pruebas de selección para la provisión de empleos públicos de carrera en Colombia, se ha empleado el término "ejes temáticos," para referirse a los tópicos o áreas del conocimiento o del saber alrededor de los cuales se elaborarán los ítems de la(s) prueba(s) o instrumentos de evaluación. Así, los ejes temáticos representan el dominio o universo de conocimientos que se pretende medir para cada uno de los empleos convocados, los cuales comprenden a las áreas del saber que se requieren sean de manejo del concursante, el cual eventualmente desempeñará las funciones del*

empleo por el cual está concursando. Es así como las pruebas escritas de las competencias funcionales busca evaluar los niveles de dominio sobre los saberes específicos con que debe contar el servidor público idóneo para el ejercicio del cargo al cual se aspira”.

Con respecto a los ejes temáticos planteados para la prueba de competencias funcionales, se observa un sesgo en el eje temático “ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN”, específicamente en los subtemas o contenidos *sistemas operativos, instalación de software y desarrollo web*, pues dichos contenidos incluyen temática técnica del área de **sistemas** o programación de software, **siendo** competencia de un técnico operativo o del núcleo básico (NBC) de formación de ingeniería de sistemas, telemática y afines y no del núcleo básico (NBC) Bacteriología y afines, *cargo al cual me presente.*

Adicionalmente el día de la aplicación de la prueba (4 de marzo de 2018), al identificar esta inconsistencia solicité al jefe salón (114-2 del bloque 10 de la Universidad de Antioquia) el formato de reporte de preguntas dudosas, ante lo que respondió que *“no disponía del formato”* y al preguntarle por el encargado de la comisión dijo *“que estaba muy ocupado, porque debía estar dando vuelta por todos los salones”*, negándome la posibilidad y el derecho de poner en conocimiento la duda frente a estas preguntas, más aun teniendo en cuenta que hace parte del procedimiento técnico y metodológico para el control psicométrico de la prueba, toda vez que este reporte *“sirve como base y evidencia para medir la validez y confiabilidad de la prueba en cuanto a que los ítems midan efectivamente el atributo esperado y de no ser así deben ANULARSE LAS PREGUNTAS DE LA CALIFICACION, pues esta prueba no puede ser sometida a prueba piloto antes de su aplicación por su carácter confidencial y de reserva”*¹.

Dado el anterior panorama, solicito:

1. Sean eliminadas las preguntas 20, 21, 23 y 25 de mi cuadernillo ya que estas no corresponden al NBC (Núcleo Básico de Conocimiento) propio de la OPEC 34555, siendo estos reactivos específicos para un perfil de un técnico operativo o del área de sistemas (ingeniero de software), toda vez que son sobre comandos y códigos de instalación de software, servidores, códigos fuente, desarrollo web, entre ellas la pregunta 23, la cual habla específicamente que el **“encargado de sistemas”** debe reiniciar el servidor Apache mediante un comando específico (IISRESTART, SERVICE HTTPD RESTART, SERVICE RESTART HTTPD O RESTARTIIS).
2. Solicito además, que una vez eliminados los ítems mencionados en el punto Numero 1 de esta reclamación, se califique nuevamente la prueba

¹ Cita textual tomada de la respuesta enviada por la CNSC en reclamación por mi realizada en la primera fase de competencias básicas.

con el fin de obtener el resultado real, acorde a las respuestas por mi entregadas teniendo en cuenta las variables estadísticas derivadas de esta nueva calificación (desviación estándar, grupo normativo y demás variables tenidas en cuenta en el proceso de calificación).

3. Derivado de la nueva calificación, sea reclasificada de acuerdo a la posición obtenida, indicando la aprobación del examen, lo que permitirá dar continuidad al proceso y una eventual posesión en el cargo dentro de la asignación normal por méritos de carrera administrativa.
4. Dado que en la etapa anterior de reclamación hice la solicitud de la entrega de la fórmula para sacar el puntaje y cuantas y cuales preguntas fueron eliminadas **PREVIO** al acceso a las pruebas (en el momento de la citación para el acceso al cuadernillo de preguntas y claves de respuesta) y que dicha solicitud no fue atendida, solicito la información clara, precisa y objetiva, sobre el procedimiento técnico utilizado para la calificación de la prueba de competencias funcionales y comportamentales, con sus respectivos soportes, indicando la puntuación directa obtenida por mí, **la fórmula exacta, detallada y explicada que se utilizó para la calificación de la prueba, y la media y desviación estándar que se tuvieron en cuenta para la calificación**; así mismo, indicarme el grupo normativo o grupo de referencia con el cual establecieron dicha calificación, el valor que se dio a cada una de las preguntas y el número final de preguntas que se tuvieron en cuenta para la calificación de la prueba en mención, es decir, cuántas y cuales preguntas se anularon y cuántas y cuales preguntas fueron válidas, esto para poder sacar la puntuación total y verificar el día de acceso a la prueba, que la puntuación que publicaron es correcta. Cabe aclarar que el pasado 16 de mayo en el acceso a pruebas pude evidenciar que algunos de los asistentes en la hoja de claves les aparecía la leyenda: **“eliminado”** en algunos de los ítems, lo que no sucedió en mi hoja de claves lo cual da a entender que no se eliminó ninguna pregunta.

Esta solicitud la hice **previo** al acceso de pruebas, puesto que esta es una información necesaria para la comprensión de los parámetros establecidos para la calificación y el entendimiento del resultado de la prueba y así poder sustentar la reclamación de conformidad con lo establecido por la CNSC: *“la reclamación se podrá completar durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas”*.

Además de que tuve la experiencia en la pasada citación de acceso de pruebas básicas el 16 de abril de 2018, cuyo procedimiento fue adelantado por la universidad de pamplona en representación de la Comisión Nacional del Servicio y en donde no se cumplió con las disposiciones del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, toda vez que el acceso al cuadernillo de preguntas tuvo la prohibición por parte de la CNSC de extraer material (copiar las

preguntas en las cuales hay reclamación), situación que impide la efectividad de la reclamación, restringiendo la sustentación del recurso a la memoria del participante, pues la memoria no logra recordar 50 preguntas y sus opciones de respuesta, convirtiéndose en un mero trámite que simplemente dilata el proceso y hace inocuo el recurso al no materializar los derechos fundamentales y mucho menos cumplir con los principios de un concurso de méritos. De acuerdo a las condiciones que rodearon la prueba, la CNSC y/o el operador del concurso, transgredió mis derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa y al acceso a los documentos públicos al impedirme el análisis del examen presentado y su resultado con el debido tiempo, método y herramientas para controvertir los interrogantes que consideré irregulares en planteamiento y opciones de respuesta. Sumado a esto, está la respuesta obtenida por el personal enviado por la Universidad de Pamplona al acceso de pruebas al indicar *“que no podían dar ningún tipo de información y su tarea era solo hacer ronda en los salones asignados para la revisión de la prueba”*, ya que solo asisten por formalismo, dejando a la mayoría de las personas, con inquietudes y preocupaciones que no pueden resolver. Sumado a esta situación, está el hecho de que las copias entregadas para la revisión eran muy borrosas y de mala calidad, tornándolas ilegibles e incomprensibles, violentando así el derecho que me asiste a contar con información pública, clara, veraz, oportuna y certera durante el momento del acceso a pruebas funcionales y comportamentales.

Por otro lado, se puede evidenciar como en otras convocatorias si ha sido publicado detalladamente como calcular los resultados, sentando un precedente en el proceso de acceso a pruebas, así como que aspectos se deben tener en cuenta, por ejemplo que en la hoja de claves de respuesta pueden aparecer espacios en blanco, los cuales corresponden a preguntas eliminadas **producto del ejercicio de análisis psicométrico realizado posterior a la aplicación de las pruebas escritas**, aspectos que no está siendo explicado en la guía de acceso a pruebas de esta convocatoria y que efectivamente no se pudo evidenciar durante la revisión de las pruebas el pasado 16 de mayo.

5. Igualmente solicito se me explique previamente, de manera detallada cómo se hizo la transformación numéricamente de la puntuación directa obtenida por mí, para la publicación en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales, conforme al proceso de calificación señalado por ustedes en el artículo 32° DEL ACUERDO COMPILATORIO (PRUEBA – FASE DE PRESELECCIÓN) o ítem 8 de la GUIA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE DE LA CONVOCATORIA 429 – ANTIOQUIA 2016, publicado en la página de la CNSC.

Pues teniendo en cuenta la formula dada en la respuesta a la reclamación con radicado 125298760 y acorde con el número de respuestas correctas (31) evidenciadas en el acceso a pruebas el pasado miércoles 16 de mayo y considerando que no se eliminó ninguna pregunta (en mi hoja de claves ninguna de las preguntas decía "eliminado"), se podría inferir que la puntuación en mi caso no fue convertido teniendo en cuenta las variables estadísticas (desviación, media y grupo normativo); así las cosas, el cálculo se obtuvo de la siguiente manera:

Formula regla de 3 simple: 31 (n° preguntas respondidas correctamente) *100 /49 (n° de preguntas calificadas) = **63.26** (Resultado obtenido).

6. Considero que hay preguntas o ítems que están mal formuladas, o la repuesta considerada correcta en la "clave de respuesta" es errónea. A continuación relaciono los numerales de los ítems objeto de esta interpelación y la argumentación, para la verificación de los mismos, para que dichos ítems se reconozcan como respondidos de forma correcta y otras preguntas, no sean tenidas en cuenta, para la valoración de la prueba dado que son ambiguas y se presta para dos respuestas.

Pregunta 9 ya que considero que es incorrecta pues según el Artículo 55 de la Ley 1438 de 2011 Ninguna EPS del régimen Contributivo o Subsidiado, ni hospital o clínica pública o privada ni departamento o municipio puede cobrar multas a las personas por no asistir a las citas médicas programadas, estos es, citas de medicina general, con especialista o de medicina alternativa.

Lo anterior significa que los afiliados -cotizantes o beneficiarios- de los regímenes Contributivo o Subsidiado, lo mismo que las personas no afiliadas (los llamados vinculados), no tienen que pagar multas cuando por alguna razón no puedan asistir a dichas citas.

Pregunta 37 ya que considero que es ambigua y se presta para dos respuestas (A o B), puesto que se refiere a la vigilancia de eventos adversos en los servicios cuyos resultados impacten a la calidad de la institución, estos elementos se traducen en:

- A) NAUSEAS POSTERIOR A LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS
- B) FLEBITIS EN SITIOS DE VENOPUNCION

Esta solicitud soportada en que en el proceso, se incluye la vigilancia de los eventos adversos como una herramienta de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención, cuyos resultados impacten la Calidad de la institución, pues esta contribuye a identificar riesgos en la atención del paciente inherentes a él mismo o a su enfermedad y a diferenciarlos de aquellos riesgos generados directamente por la atención del personal médico, paramédico o de la institución,

es así como la flebitis además de tener muchas **causas de origen como:** trauma local o lesión de la vena, Inactividad prolongada, tal como, la conducción o viajes en avión, Cánceres subyacentes o trastornos de la coagulación, Interrupción del drenaje normal del sistema venoso a causa de la eliminación de los ganglios linfáticos, pacientes con quemaduras o **también puede ser causa del PROPIO RIESGO DEL PACIENTE DE DESARROLLAR FLEBITIS y no necesariamente se dé por la atención prestada por el personal médico, además de que tiene factores de riesgo** que hacen que la persona sea más propensa a desarrollar la flebitis (**terapia hormonal, tabaquismo y obesidad**)

La respuesta A también puede ser correcta puesto que esta relacionada con la medicación (flebitis por medicamentos o química por administración de un medicamento debido a: administración inadecuada en cuanto a dosis, vía, horario o medicamento), situación que también puede impactar la calidad de la institución.

- **Pregunta 49** ya que considero que es ambigua y se presta para dos respuestas (C o D), según la guía número 28 del 2014 del ministerio de salud y protección social titulada *“Guía de práctica clínica basada en la evidencia, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del EPOC en población adulta”*, puesto que se refiere a un paciente con EPOC por tabaquismo al cual desde atención primaria en salud es preciso hacer recomendaciones tanto al paciente como a la familia para:
 - C) **Dejar de fumar, evitar el polvo, el humo de tabaco, mantener buena ventilación en el domicilio y en el trabajo.** (Estas pueden ser solo recomendaciones para el paciente).
 - d) Evitar el humo de tabaco y cuando el paciente no este sacudir colchones, cojines, así como fácil acceso al inhalador. (estas recomendaciones si están más dadas a la familia, pues si la recomendación en evitar el polvo el paciente no puede sacudir, además dice claramente que se debe hacer cuando el paciente no este, así mismo da recomendaciones sobre el fácil acceso al inhalador, lo cual es importante para controlar las crisis que se pueden presentar en el paciente).

Dados los anteriores argumentos, solicito que estos ítems sean nuevamente calificados y hacer los ajustes necesarios en la calificación final por mi obtenida.

7. El día **miércoles 16 de mayo del presente año accedí**, al cuadernillo de preguntas que me fue aplicado, así como a mi hoja de respuestas, sin embargo no me dieron respuesta a la solicitud de conocer de forma previa a la guía de respuestas **soportando las consideradas correctas** (pues al

obtener solo el cuadernillo y la clave de respuesta, sin una evidencia sustentada de que esa es la respuesta y no la que yo dí, solo permite comparar la opción dada frente a la esperada y sacar la puntuación directa, cuando la puntuación publicada es la puntuación ponderada), esta solicitud es con el fin de que una vez tenga esta información, pueda yo, legal y debidamente, sustentar el presente recurso.

8. Solicito se me explique de manera detallada, los análisis y métodos efectuados para la confirmación de la VALIDEZ (de contenido, de constructo, de redacción, de criterio y validez predictiva) y los análisis y métodos efectuados para la confirmación de la CONFIABILIDAD; las técnicas y procedimientos matemáticos encaminados a verificar la calidad y pertinencia de los ítems del cuadernillo que me fue aplicado y los resultados de los indicadores de calidad de cada uno de ellos, esto es: TABLAS DE VALIDEZ DE CONTENIDO, a fin de determinar si cumplieron con los requerimientos que se esperaban de estos.
9. Solicito que se me informe cuáles fueron los **resultados de los análisis psicométricos** que se realizaron para determinar la VALIDEZ y CONFIABILIDAD de la prueba de Competencias Funcionales y comportamentales, dado que, según la citada guía, "la calificación final de las pruebas se obtendrá posterior al procesamiento de los resultados, en donde se analiza el comportamiento de los ítems en la población" y que la misma guía señala la importancia de verificar la confiabilidad y validez psicométrica de los ítems (página 28).

Esta solicitud la hago, dado que considero que la prueba fue pobre en su validez de contenido y no representó plenamente el constructo, pues de tener una fuerte validez de contenido, la prueba incluirá los temas realmente relacionados con el cargo, en lugar de hacer preguntas sin relación".

Para efectos de generar claridad frente a mi reclamación en este aspecto puntual, entiéndase **Validez de contenido** como aquella que "Se refiere a que los aspectos que se miden en la prueba se relacionen directamente con una materia, tema, unidad, carrera, desempeño, competencia profesional, etc. Si una prueba tiene validez de contenido, entonces ningún aspecto que aparezca en la prueba es ajeno al contenido previsto, por lo que todos los reactivos tienen una relación directa con objetivos, metas, temas, de una materia, unidad o carrera. La validez de contenido se puede verificar en forma relativamente fácil con ayuda de una **tabla de validez de contenido**, que es el objetivo principal de este documento"².

² Tristán AL., Molgado DR. Tablas de Validación de contenido. Instituto de Evaluación e Ingeniería Avanzada, S.C. Mariano Jiménez 1830.ª Col. Balcones del Valle 78280 San Luis Potosí, México. 21 de Abril,

10. Solicito conocer los resultados de las pruebas realizadas para determinar la **dificultad de los ítems, puesto que según los resultados publicados de las competencias funcionales** los reactivos presentaron niveles inapropiados de dificultad (muy difíciles), lo que **se puede evidenciar en la** proporción de personas que respondieron correctamente los reactivos de la prueba, pues de 5 personas que pasamos la fase eliminatoria de competencias básicas ninguno logro pasar las competencias funcionales siendo yo, quien actualmente cubro el cargo en condición de provisionalidad, la que mayor puntaje obtuvo.

Pues si bien según el modelo Rasch el cual es el utilizado para esta prueba, la probabilidad de acertar un ítem depende solamente del nivel de dificultad de dicho ítem y del nivel del sujeto en la variable medida (nivel de habilidad), En este examen posiblemente se presentaron niveles inapropiados en la **dificultad de los ítems**, condición que disminuye la probabilidad de acertar el ítem, evitando el acceso al empleo público por meritocracia.

Así mismo, según la teoría de respuesta al ítem, utilizada en esta prueba, *“el objetivo sustancial de la TRI es la construcción de instrumentos de medición con propiedades invariantes entre poblaciones. Si dos individuos presentan idéntico nivel de rasgo medido ambos tendrán igual probabilidad de dar la misma respuesta, independientemente de la población de pertenencia”*³.

9. Solicito recalificación de la prueba básica ya que según la respuesta dada a la reclamación con radicado 125298760, realizada dentro de los términos establecidos para esta etapa, se evidencia un error, pero como no dan la posibilidad de refutar dicha reclamación lo hago en este momento.

*Respuesta pagina 6 radicado 125298760: “**Sobre las preguntas eliminadas para el empleo 34555, del nivel TECNICO, es preciso indicarle que se eliminó una (1) pregunta que corresponde al ítem número 24 de los 50 ítems abordados en las pruebas Básicas, los cuales respondió correctamente 32 ítems**”.*

La fórmula se desarrolló para el caso específico, de la siguiente manera:

Puntaje del concursante $[(32-26,4018049 / 4,7734364) * (21)] + (60) = 84.62$

2007. RECUPERADO DE <http://itsescarcega.edu.mx/documentos/desacad/Curso%20Taller/TABLAS-1.PDF>

³ Attorresi, H., & Lozzia, G., & Abal, F., & Galibert, M., & Aguerri, M. (2009). Teoría de Respuesta al ítem. Conceptos básicos y aplicaciones para la medición de constructos psicológicos. Revista Argentina de Clínica Psicológica, XVIII (2), 179-188.

Información que es discordante con la evidenciada el día 16/04/2018 en que tuve acceso a pruebas y claves de respuesta, pues al hacer la verificación de cada uno de los ítems en la hoja entregada con las claves ninguna de ellas registra "eliminada", además el número de preguntas contestadas son 33 y no 32 como dice la respuesta .

Relaciono el número de preguntas contestadas correctamente (1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50)

En este orden de ideas la puntuación correcta sería:

$[(33-26,4018049/4,7734364)* (21)]+(60)= 89.03$

Finalmente y de manera respetuosa solicito sea realizada la revisión de los resultados obtenidos en la prueba Funcional, teniendo en cuenta todas y cada una de las interpelaciones realizadas en esta reclamación y si dilucidan veracidad en las mismas, se proceda a reevaluar la puntuación obtenida en dicha prueba de carácter eliminatoria.

En estos términos espero respuesta de fondo que demuestre la transparencia y objetividad de la prueba y la claridad de los resultados obtenidos.

Mónica Marcela García Acevedo
C.C. 32'244.472 de Envigado
E-MAIL: monica.garcia@antioquia.gov.co;
princesaafj@hotmail.com;
citotecnologamonica@gmail.com;

**Asunto: CITACIÓN ACCESO PRUEBA DE COMPETENCIAS BÁSICAS -
CONVOCATORIA No. 429 DE 2016 - ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2018-04-06

* * *

Cordial saludo Señor (a) Aspirante Convocatoria No. 429 de 2016 - ANTIOQUIA

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 36 del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona, se permiten citar(a) al ACCESO DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS BÁSICAS, así:

ASPIRANTE: Garcia acevedo Monica Marcela
Nº OPEC: 34555

Nº DOCUMENTO: 32244472

CIUDAD: MEDELLIN

DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE
ROBLEDO

DIRECCIÓN: CALLE 65 No. 87 - 74 Barrio ROBLEDO

BLOQUE: 01

SALON: 10

FECHA Y HORA: 16/04/2018 - 06:45:00 p.m.

Es importante tener en cuenta las siguientes instrucciones para la realización del ACCESO:

- La hora de inicio del ACCESO es a las 6:45 PM y para llevarlo a cabo se debe tener en cuenta:
- Presentarse con anterioridad para evitar inconvenientes de última hora.
- Sólo se permitirá el ingreso del aspirante al sitio designado para la revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y clave de respuestas previa firma del formato de confidencialidad.
- El aspirante que llegue posterior a la hora de citación, solo podrá ingresar al salón durante los primeros treinta (30) minutos de inicio del ACCESO. No se admitirá el ingreso de ningún aspirante después de este tiempo y se

considerará como ausente. Si ingresa dentro de estos treinta (30) minutos siguientes al inicio de la jornada no se le repondrá tiempo.

- El aspirante tendrá un tiempo máximo de hora y media (1:30 horas) para la revisión, sin embargo puede retirarse del sitio asignado en el momento que lo estime conveniente, o una vez haya expirado el tiempo concedido.
- El aspirante debe acudir sin maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco podrá ingresar ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadora, celular, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes Smart, etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.
- El sitio de presentación de la prueba y la Universidad de Pamplona no se harán responsables en caso de alguna pérdida.
- Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación, en caso de ser necesario para las personas con discapacidad será reemplazado por los auxiliares logísticos de cada sitio.

SE RECOMIENDA LA LECTURA DETALLADA DE LA GUIA DE ACCESO A LA PRUEBA BÁSICA

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

**Asunto: CITACIÓN ACCESO MATERIAL DE PRUEBAS DE COMPETENCIAS
FUNCIONALES Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES -
CONVOCATORIA No. 429 DE 2016 - ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2018-05-10

* * *

Cordial saludo Señor (a) Aspirante Convocatoria No. 429 de 2016 - ANTIOQUIA

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 36 del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona, se permiten citar(a) al ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS DE COMPETENCIAS FUNCIONALES Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES, así:

ASPIRANTE:Monica Marcela Garcia acevedo
Nº OPEC:34555
Nº DOCUMENTO:32244472
CIUDAD:MEDELLIN
DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA:INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO DE MEDELLÍN
DIRECCIÓN:CARRERA 82 No. 47A - 65 Barrio LA FLORESTA
BLOQUE:-
SALON:102
FECHA Y HORA:16/05/2018 - 06:30:00 p.m.

Es importante tener en cuenta las siguientes instrucciones para la realización del ACCESO:

La hora de inicio del ACCESO es a las 6:30 PM y para llevarlo a cabo debe tener en cuenta:

Presentarse con anterioridad para evitar inconvenientes de última hora.

Sólo se permitirá el ingreso del aspirante al sitio designado para la revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y clave de respuestas previa firma del formato de confidencialidad.

El aspirante que llegue posterior a la hora de citación, solo podrá ingresar al salón

durante los primeros treinta (30) minutos de inicio del ACCESO. No se admitirá el ingreso de ningún aspirante después de este tiempo y se considerará como ausente. Si ingresa dentro de estos treinta (30) minutos siguientes al inicio de la jornada no se le repondrá tiempo.

El aspirante tendrá un tiempo máximo de dos horas (2:00 horas) para la revisión, sin embargo puede retirarse del sitio asignado en el momento que lo estime conveniente, o una vez haya expirado el tiempo concedido.

El aspirante debe acudir sin maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco podrá ingresar ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadora, celular, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes Smart, etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

El sitio designado para el ACCESO y la Universidad de Pamplona no se harán responsables en caso de alguna pérdida.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación, en caso de ser necesario para las personas con discapacidad será reemplazado por los auxiliares logísticos de cada sitio.

SE RECOMIENDA LA LECTURA DETALLADA DE LA GUIA DE ACCESO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB A PARTIR DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016

ANTIOQUÍA

Bogotá, abril del 2019

Señora:

MONICA MARCELA GARCIA ACEVEDO

Aspirante Concurso Abierto de Méritos

Convocatoria N°429-2016

Asunto: Respuesta Reclamación contra los resultados de prueba de competencias funcionales y comportamentales.

Respetada aspirante:

En el marco del Contrato No. 281 de 2017 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1356 del 2016 que reglamenta la convocatoria, se publicaron los resultados de prueba de competencias comportamentales. Así mismo la Universidad de Pamplona en cumplimiento de sus obligaciones contractuales en especial a la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones se permite responderla en los siguientes términos:

La aspirante interpuso la reclamación contra los resultados de prueba de competencias comportamentales. Mediante radicado 133865505 - 136774034 conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 1356 del 2016, No. 429-2016 ANTIOQUÍA.

*El día 27 de abril de 2018, se publicó el resultado de prueba de competencias comportamentales a través de la página web de la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo cual **los aspirantes tenían el derecho a reclamar del 30 de abril al 07 mayo de 2018**, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 29 del Acuerdo 429-2016.*

En aras de salvaguardar los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 2º de la Ley 909 de 2004 entre ellos; la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, en virtud de la reclamación interpuesta por el aspirante, la Universidad de Pamplona como ente Operador Logístico del Concurso abierto de méritos, correspondiente de la Convocatoria 429-2016, ANTIOQUÍA, y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procedió a dar respuesta al participante en los siguientes términos:

Comisión Nacional del Servicio Civil

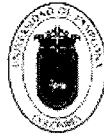
Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.



Respecto a su solicitud sobre el acceso del material de las pruebas funcionales y comportamentales, nos permitimos manifestar que, el artículo 36° del acuerdo 1356 de 2016, establece lo siguiente; “ACCESO A PRUEBAS. Cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes.

Por consiguiente, la Comisión Nacional del servicio Civil (CNSC), a través de la Universidad de Pamplona como operador logístico del proceso convocado, citó el día 16 de mayo de 2018 a los aspirantes que lo solicitaron en su reclamación.

Ahora bien, revisada las listas de asistencia, se observó que la aspirante **ASISTIO** a verificar el material de prueba escrita.

Respecto a su solicitud en cuanto al procedimiento técnico utilizado para la calificación nos permitimos señalar que la etapa de Análisis de datos, procesamiento de resultados y generación de resultados (calificación) comprende una serie de actividades desarrolladas en pasos consecutivos, como se describe a continuación:

Ahora bien, cabe que la etapa de Análisis de datos, procesamiento de resultados y generación de resultados (calificación) comprende una serie de actividades desarrolladas en pasos consecutivos, como se describe a continuación:

*Lectura de hojas de respuesta:

Una vez aprobado el diseño de la hoja de respuestas por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se realiza la calibración de la máquina de lectura óptica de resultados.

Después de la aplicación de las pruebas y la recolección de hojas de respuesta se realiza el procedimiento de desempaque de las hojas de respuesta según los procedimientos y protocolos de seguridad predeterminados por la firma seleccionada por la Universidad para realizar esta labor.

Asimismo, se consolida el reporte de lo sucedido en cada sitio de aplicación a través de los informes de los delegados que representaron a la Universidad en cada sitio de aplicación. Se tienen en cuenta todas las novedades durante el proceso de aplicación, así como los reportes de datos de personas presentes y ausentes, formatos de preguntas dudosas, entre otros.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016

ANTIOQUIA

Se inicia el proceso de lectura pasando todas las hojas de respuesta por la máquina lectora. Por último, se consolida el string de respuestas. El string de respuestas es una base de datos que refleja fielmente las respuestas que dieron los evaluados a cada uno de los ítems de las pruebas presentadas.

*Análisis de la población evaluada en grupos de menos de 50 concursantes evaluados:

Teniendo en cuenta que, para los procesos de provisión de empleo en las entidades públicas del departamento de Antioquia, se encuentran grupos de personas por convocatoria en los que la cantidad de inscritos es menor a 50 personas, se realizó una calificación directa, eliminando los ítems que no fueron abordados por ningún evaluado. La calificación directa se realizó en grupos inferiores a 50 personas, dado que el comportamiento matemático del modelo de Rasch contempla el comportamiento de la población y se ve afectado en grupos muy pequeños.

No obstante, la Universidad de Pamplona realizó el análisis de los ítems reportados como dudosos durante la aplicación de las pruebas y se tomaron las decisiones correspondientes según lo analizado en cada caso. De ser necesario se procedió a realizar ajustes y/o tomar decisiones de eliminación de ítems previo a la calificación.

La calificación directa consiste en realizar una regla de tres con la cantidad de aciertos de cada evaluado, frente al total de preguntas válidas en la prueba que presentó.

Así bien, se eliminaron las preguntas que no fueron abordadas por ningún concursante presente en la prueba del ítem 36, y aquellas que no presentaron un comportamiento estadístico dentro de los parámetros esperados de conformidad con el manual técnico de las pruebas de la convocatoria. Por lo tanto, la calificación se realizó sobre un total de 50 preguntas, en el cual respondió correctamente 31.

formula:

$$Puntaje\ del\ concursante = \left(\frac{correctas * 100}{50 - eliminadas} \right)$$

La fórmula se desarrolló para el caso de la siguiente manera:

Comisión Nacional del Servicio Civil

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD. MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016

ANTIOQUIA

$$\text{Puntaje del concursante} = \left(\frac{31 * 100}{50 - 1} \right) = 63.26$$

El grupo normativo o grupo de referencia con los cuales se estableció dicha calificación corresponde al grupo total de personas que presentaron la misma prueba del empleo correspondiente. Las pruebas de competencias funcionales fueron ensambladas, procesadas y calificadas para cada empleo convocado. Las pruebas de competencias comportamentales fueron ensambladas, procesadas y calificadas para cada nivel jerárquico. Esto es así, dado que es lo que permite hacer el procesamiento de resultados y la calificación en igualdad de condiciones para el grupo de referencia de cada empleo en el concurso.

La calificación de las pruebas funcionales se llevó a cabo con la fórmula y se calificó numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el cuarenta por ciento (40%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 30 del Acuerdo N° 429 de 2016 - Antioquia.

La obtención de la calificación final de un concursante en la prueba de competencias comportamentales resulta de convertir la sumatoria que se obtiene del número correspondiente a cada opción que eligió por 100, y se divide el resultado en el mayor puntaje posible según el nivel jerárquico del empleo por el que está concursando.

Todo el procesamiento y análisis de resultados se realizó sin la identificación de los participantes en el proceso de selección y bajo los mismos parámetros para toda la población.

Generación de resultados:

Realizados todos los procedimientos descritos anteriormente, la Universidad generó los resultados obtenidos por cada uno de los concursantes en las pruebas de competencias funcionales y de competencias comportamentales se publicaron en la fecha definida con la CNSC.

La fórmula se desarrolló para el caso de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje del concursante} = \left(\frac{244 * 100}{280} \right) = 87.14$$

Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio de 65,00 puntos, en virtud de lo previsto en el artículo 30° del presente Acuerdo, no continuarán en el proceso de selección,

Comisión Nacional del Servicio Civil

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016

ANTIOQUIA

por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio y por lo tanto serán excluidos de la “Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia”.

Así bien, la garantía de confiabilidad y validez de contenido de las pruebas elaboradas por la Universidad de Pamplona se realiza antes y después de la aplicación de las pruebas:

-Antes de la aplicación de las pruebas: inicia desde el proceso de diseño de las pruebas en donde a partir del análisis del perfil del rol de cada uno de los empleos convocados se determinan los componentes o ejes temáticos que conforman cada uno de los exámenes aplicados para la convocatoria. Lo anterior se complementa con el desarrollo de los talleres de validación ítem a ítem, los cuales se hicieron en presencia del psicólogo-metodólogo correspondiente para cada grupo de constructores/pares académicos según las áreas de formación, y participaron constructor, par académico y corrector de estilo. Cada integrante de los talleres de validación verificaba, según los elementos de calidad requeridos, los aspectos que conformaban los ítems permitiendo verificar tanto la forma del ítem (características sintácticas y semánticas), el contenido y validez de los saberes evaluados, y también la pertinencia de cada uno de los ítems en la evaluación de los conocimientos que se pretendía de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para las pruebas. Este tipo de validez es conocido en la teoría psicométrica como validez por pares de jueces expertos.

-Después de la aplicación de las pruebas, se analiza el comportamiento tanto de la población como de los ítems que conforman la prueba (niveles de dificultad, capacidad de discriminación, entre otros), para ratificar que se encuentran entre los rangos establecidos en el manual técnico de las pruebas. De encontrar algún indicador estadístico fuera de los rangos esperados, se vuelve a revisar con el experto el ítem correspondiente para depurar la escala para la calificación.

Asimismo, los ejes temáticos evaluados en las pruebas de Competencias Funcionales para el empleo, fueron publicados en la Guía de orientación y corresponden a los siguientes temas:

- SECTOR SALUD
- ADMINISTRACION EN SISTEMAS DE INFORMACION
- SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
- SALUD PUBLICA

Teniendo en cuenta lo anterior, y al revisar los ítems evaluados en las Pruebas de Competencias Funcionales, guardan plena correspondencia tanto con el propósito como con las funciones del empleo, para el cual está participando, información que se encuentra



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD. MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016

ANTIOQUIA

publicada. De hecho, las funciones de la información de la OPEC publicada, se encuentran acordes a los parámetros técnicos y normativos permitidos.

Ahora bien, los ejes temáticos se presentan a los concursantes como referentes que pueden utilizar para su estudio y preparación para la presentación de las pruebas escritas. No obstante, las preguntas que componen las pruebas presentan al concursante casos y situaciones en los que deben poner en funcionamiento los procesos cognitivos de evocar, comprender y aplicar conocimientos, lo cual da cuenta de la presencia o ausencia del nivel de desarrollo de las competencias laborales que se requieren para el empleo para el que está concursando.

De otra parte, es importante tener en cuenta que se tiene una estructura que comprenden unos sistemas y procesos definidos que permiten que se cumpla con su cometido en cada uno de los sectores. Por lo tanto, se tienen una generalidad de conocimientos que es la que se abordó en las pruebas elaboradas por la Universidad de Pamplona para la convocatoria CNSC No. 429 de 2016.

Es importante aclarar al concursante que, sus expertos en las diferentes temáticas levanto los ejes temáticos para cada empleo, y la universidad realizó el diseño de las pruebas con base en los procedimientos técnicos y metodológicos para el diseño de instrumentos de evaluación y sus objetivos.

En relación al complemento de la reclamación, donde cuestiona las preguntas evaluadas en las pruebas básicas y funcionales, solicitando la eliminación o la no atención de las mismas, es preciso indicarle que el contenido de las pruebas está relacionado con los ejes temáticos definidos por las entidades y publicados a los concursantes antes de la presentación de las pruebas. Estos ejes temáticos y contenidos se le presentaron al concursante como un conjunto de saberes relacionados con el propósito, la descripción y las funciones del empleo, los cuales son relevantes en el ejercicio y desempeño del empleo en la entidad.

De otra parte, nos permitimos informarle, que la Universidad de Pamplona, en garantía de la validez de contenido y de constructo de las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, inició el proceso de elaboración de las pruebas con base en la información dada como insumo por la CNSC a manera de ejes temáticos para cada una de las pruebas de los empleos convocados en las entidades. El equipo de profesionales, así como la totalidad de constructores y pares académicos fueron entrenados tanto en la metodología para la elaboración de las pruebas de la convocatoria, como en la información de ejes temáticos con temas y subtemas entregados por la CNSC. De igual forma, al ser el constructor experto en los temas en los que elaboró las preguntas, realizó un análisis, retroalimentación y priorización de la información de los ejes temáticos, elementos que se fueron depurando a lo largo del proceso de construcción y validación de las pruebas.

Comisión Nacional del Servicio Civil

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016

ANTIOQUIA

De igual forma se tuvieron todos los controles de calidad necesarios durante el desarrollo de los talleres de validación, los cuales se hicieron en presencia del psicólogo-metodólogo correspondiente para cada grupo de constructores/pares académicos según las áreas de formación, y participaron constructor, par académico y corrector de estilo. Cada uno de los cuatro (4) integrantes de los talleres de validación verificaban, según los elementos de calidad requeridos, los aspectos que conformaban los ítems permitiendo verificar tanto la forma del ítem (características sintácticas y semánticas), el contenido y validez de los saberes evaluados, y también la pertinencia de cada uno de los ítems en la evaluación de los conocimientos que se pretendía de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para las pruebas.

por ultimo después de la aplicación de la prueba, se realiza una nueva revisión con base en el comportamiento de la población que presento la prueba y el comportamiento estadístico del instrumento de evaluación empleado, encontrando que no es procedente la eliminación de los ítems que usted solicita.

De acuerdo a su solicitud de revisión del puntaje obtenido, nos permitimos aclararle que la calificación se llevó a cabo teniendo en cuenta los parámetros de confiabilidad y validez que supone todo instrumento de medición, procedimiento aprobado por organismos nacionales e internacionales expertos en la materia; la prueba se procesó y calificó bajo los mismos modelos matemáticos, garantizando así la igualdad entre los aspirantes y la transparencia del proceso.

Las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, fueron pruebas escritas y con preguntas cerradas, por consiguiente, los resultados de la misma se obtuvieron mediante una máquina de lectura óptica de resultados.

Sin embargo, con el fin de resolver las reclamaciones contra los puntajes obtenidos y la posible comisión de errores aritméticos en el procesamiento de resultados, la Universidad de Pamplona, responsable de la calificación de las pruebas escritas del concurso para proveer los empleos, realizó la relectura manual de las hojas de respuesta, con lo cual se pudo constatar que los datos corresponden integralmente, y por tanto no hay lugar a hacer modificaciones.

De lo anterior, se colige que los resultados de las pruebas de competencias funcionales y comportamentales publicados el 27 de abril de 2018 fueron revisados nuevamente por la Universidad de Pamplona, encontrando que no se presentó error aritmético alguno en la consolidación o lectura de las hojas de respuestas, por lo cual se confirma la puntuación publicada inicialmente a los concursantes.



Respecto a su solicitud “...en cuanto al procedimiento técnico utilizado para la calificación...” nos permitimos señalar que la etapa de Análisis de datos, procesamiento de resultados y generación de resultados (calificación) comprende una serie de actividades desarrolladas en pasos consecutivos, como se describe a continuación:

1. Lectura de hojas de respuesta:

Efectuada la aplicación de las pruebas y la recolección de hojas de respuesta se realiza el procedimiento de desempaque manteniendo los protocolos de seguridad predeterminados por la firma seleccionada por la Universidad para realizar esta labor.

Una vez se calibra la maquina lectora, se inicia el proceso de lectura pasando todas las hojas de respuesta por la máquina. Por último, se consolida la base de datos o *string* de respuestas que refleja la opción seleccionada por los evaluados a cada uno de los ítems de las pruebas presentadas.

Esta lectura se compara con el reporte presentado por los delegados considerando las novedades de la fecha de aplicación, así como los reportes de datos de personas presentes y ausentes, formatos de preguntas dudosas, entre otros.

2. Análisis de la población evaluada en grupos de menos de 50 concursantes evaluados:

Teniendo en cuenta que, para los procesos de provisión de empleo en las entidades públicas del departamento de Antioquia, se encuentran grupos de personas por convocatoria en los que la cantidad de inscritos es menor a 50 personas, y dado que el comportamiento matemático del modelo de Rasch se ve afectado en grupos muy pequeños se realizó una calificación directa, eliminando los ítems que no fueron abordados por ningún evaluado.

No obstante, la Universidad de Pamplona realizó el análisis de los ítems reportados como dudosos durante la aplicación de las pruebas y se tomaron las decisiones correspondientes según lo analizado en cada caso. De ser necesario se procedió a realizar ajustes y/o tomar decisiones de eliminación de ítems previo a la calificación.

Así mismo para dar respuesta al cuestionamiento sobre “...la puntuación directa obtenida por mí, la fórmula exacta, detallada y explicada que se utilizó para la calificación de la prueba, y la media y desviación estándar que se tuvieron en cuenta para la calificación...”, nos permitimos indicar que la calificación directa consiste en realizar una regla de tres con la cantidad de aciertos de cada evaluado, frente al total de preguntas válidas en la prueba que presentó.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016

ANTIOQUIA

Referente a la petición sobre el “...grupo normativo o grupo de referencia con los cuales se estableció dicha calificación...” nos permitimos indicar que corresponde al grupo total de personas que presentaron la misma prueba del empleo correspondiente. Las pruebas de competencias funcionales fueron ensambladas, procesadas y calificadas para cada empleo convocado. Las pruebas de competencias comportamentales fueron ensambladas, procesadas y calificadas para cada nivel jerárquico. Esto es así, dado que es lo que permite hacer el procesamiento de resultados y la calificación en igualdad de condiciones para el grupo de referencia de cada empleo en el concurso.

En relación con el ...valor dado a cada pregunta nos permitimos precisar que las preguntas tienen el mismo peso dentro de la evaluación surtida, no hay componentes que tengan mayor peso que otro dentro de una misma prueba, sino que se califican por igual.

Respecto a la solicitud donde el aspirante solicita, “...que se me informe qué tipo de análisis psicométricos se realizaron, desde que teoría psicométrica y cuáles fueron los resultados de dichos análisis a fin de sustentar la VALIDEZ y CONFIABILIDAD de la prueba de Competencias básicas...” es pertinente manifestar que la misma se realiza antes y después de la aplicación de las pruebas de la siguiente manera:

-Antes de la aplicación de las pruebas: inicia desde el proceso de diseño de las pruebas en donde a partir del análisis del perfil del rol de cada uno de los empleos convocados se determinan los componentes o ejes temáticos que conforman cada uno de los exámenes aplicados para la convocatoria. Lo anterior se complementa con el desarrollo de los talleres de validación ítem a ítem, los cuales se hicieron en presencia del psicólogo-metodólogo correspondiente para cada grupo de constructores/pares académicos según las áreas de formación, y participaron constructor, par académico y corrector de estilo. Cada integrante de los talleres de validación verificaba, según los elementos de calidad requeridos, los aspectos que conformaban los ítems permitiendo verificar tanto la forma del ítem (características sintácticas y semánticas), el contenido y validez de los saberes evaluados, y también la pertinencia de cada uno de los ítems en la evaluación de los conocimientos que se pretendía de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para las pruebas. Este tipo de validez es conocido en la teoría psicométrica como validez por pares de jueces expertos.

-Después de la aplicación de las pruebas, se analiza el comportamiento tanto de la población como de los ítems que conforman la prueba (niveles de dificultad, capacidad de discriminación, entre otros), para ratificar que se encuentran entre los rangos establecidos en el manual técnico de las pruebas. De encontrar algún indicador estadístico fuera de los rangos esperados, se vuelve a revisar con el experto el ítem correspondiente para depurar la escala para la calificación.

Comisión Nacional del Servicio Civil

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD. MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016

ANTIOQUIA

En relación con la solicitud de ...” los indicadores “Nivel de dificultad, capacidad de discriminación y asociación con la variable...”, nos permitimos informar que estos conceptos están referidos a la Teoría Clásica de los Tests - Modelo TCT, los cuales NO corresponden a lo planteado por la Universidad de Pamplona para el procesamiento de resultados de las pruebas de competencias funcionales objeto de la convocatoria CNSC No. 429 de 2016 - Antioquia. Para la convocatoria en comento se aplican los preceptos la Teoría de Respuesta al ítem bajo el Modelo de Rasch, dado que permite analizar el comportamiento de la población que abordó las pruebas, incorporando la medida de habilidad de los sujetos evaluados. Por tal razón, todas las mediciones dependen del grupo que presentó cada una de las pruebas aplicadas para la convocatoria.

Ahora bien, para dar trámite al complemento de su reclamación donde relaciona lo siguiente: “...solicito muy comedidamente hacer revisión minuciosa de mi examen...”, nos permitimos aclararle que la calificación se llevó a cabo teniendo en cuenta los parámetros de confiabilidad y validez que supone todo instrumento de medición, procedimiento aprobado por organismos nacionales e internacionales expertos en la materia; la prueba se procesó y calificó bajo los mismos modelos matemáticos, garantizando así la igualdad entre los aspirantes y la transparencia del proceso.

Por ultimo después de la aplicación de la prueba, se realiza una nueva revisión con base en el comportamiento de la población que presento la prueba y el comportamiento estadístico del instrumento de evaluación empleado, encontrando que no es procedente la eliminación de los ítems que usted solicita.

Nos permitimos responder su inquietud de la siguiente manera:

ITEMS DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS FUNCIONALES:

Respecto a la pregunta 9 de pruebas de competencias funcionales donde manifiesta que “considero que es incorrecta”, cabe manifestar que, no es cierto, porque ya que el Art 55 de la Ley 1438 estableció que quedó prohibido cualquier cobro de multas por inasistencia a citas de medicina general y especializada, pero dejó por fuera las consultas de odontología y diagnóstica, y mediante circular externa 03 de 2011 quedaron cobijadas con multa. Por tal razón la opción de respuesta correcta es la **A (multa tanto para odontología general y especializada)**.

Por lo anterior, la opción **B (transparencia)** dada por el aspirante, no es correcta porque, la inasistencia a cita de odontología si es causal de cobro de multa de conformidad con la circular externa 03 de 2011.

Comisión Nacional del Servicio Civil

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016

ANTIOQUIA

Respecto a la pregunta 37 de pruebas de competencias funcionales donde manifiesta que “se presta para dos respuestas”, cabe manifestar que, no es cierto, porque los eventos adversos son un mecanismo importante para implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención. Son trazadores, porque nos ayudan a identificar riesgos en la atención del paciente; se deben identificar los riesgos inherentes al paciente o su enfermedad, para que se puedan diferenciar de los riesgos generados por la atención médica, personal paramédico o de la institución, un ejemplo de ellos es la flebitis en sitios de venopunción. Por tal razón la opción de respuesta correcta es la **B (flebitis en sitios de venopunción)**.

Por lo anterior, la opción **D (eventos cerebro vasculares en pacientes hospitalizados)** dada por el aspirante, no es correcta porque, las causas principales de los eventos cerebro vasculares como la hipertensión arterial y arterioesclerosis, dependen de factores intrínsecos de cada paciente, independientemente de si este se encuentra hospitalizado o no.

Respecto a la pregunta 49 de pruebas de competencias funcionales donde manifiesta que “se presta para dos respuestas”, cabe manifestar que, no es cierto, porque el documento de Prevención y control de las enfermedades no transmisibles, refiere: "Diagnóstico de EPOC: Antecedentes de gran tabaquismo (más de 20 cigarrillos al día durante más de 15 años). Síntomas de aparición en la mediana edad o más tarde (generalmente después de los 40 años). Síntomas que han empeorado lentamente a lo largo de mucho tiempo. Largo historial de tos y expectoración diarias o frecuentes que a menudo anteceden a la disnea. Síntomas persistentes, con pocas variaciones de un día a otro. Página 67 y manifiesta en la parte de consejos a los pacientes y familiares: "Hay que asegurarse de que comprendan que el tabaquismo y la contaminación del aire en espacios cerrados son los principales factores de riesgo de EPOC. Los pacientes con EPOC deben dejar de fumar y evitar el polvo y el humo del tabaco. Abrir puertas y ventanas para mantener bien ventilada la zona en la que se cocinan los alimentos. A ser posible, cocinar con madera o carbón fuera de la casa, o construir en la cocina un horno provisto de una chimenea que evacue el humo al exterior". Por tal razón la opción de respuesta correcta es la **C (dejar de fumar, evitar el polvo, el humo del tabaco, mantener buena ventilación en el domicilio y en el trabajo)**.

Por lo anterior, la opción **D (evitar el humo de tabaco y cuando el paciente no esté, sacudir colchones, cojines, así como fácil acceso al inhalador)** dada por el aspirante, no es correcta porque, ya que evitar humo de tabaco, cuando el paciente no esté sacudir colchones, cojines y tener en fácil acceso el inhalador, pertenece a los consejos del Asma.

Finalmente, realizado el análisis hecho a las preguntas de las pruebas Funcionales de la convocatoria 429 de 2016 – Antioquia se logró comprobar que la construcción y la fundamentación a cada una de las preguntas realizadas dentro de la prueba son acorde a la

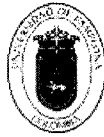


CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Convocatoria 429 de 2016 ANTIOQUIA

normatividad vigente de la convocatoria como también a una relación directa con los ejes temáticos empleados para cada una de ellas

En consecuencia, la aspirante **MONICA MARCELA GARCIA ACEVEDO** identificado con la C.C. No. **32244472**, puede consultar el puntaje definitivo para las pruebas de Competencias Funcionales en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional de Servicio Civil, ingresando con su respectivo usuario y contraseña.

Contra esta decisión que resuelve la reclamación contra los resultados obtenidos en la prueba de **COMPETENCIAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES**, no procede ningún recurso quedando en firme la misma.

Cordialmente,

ARMANDO QUINTERO GUEVARA
Líder del proceso de reclamaciones
C.C. 13487199 de Cúcuta
T.P. No. 93352 del C s de la J.

Proyecto: H



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	TÉCNICO AREA SALUD
Código:	323
Grado:	02
Nro. de Cargos:	Veintinueve (29)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
ÁREA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS - DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	
2000002507 323-02 (30016006 - Vigente - Resolución 0193789 del 02-06-2015)	
I. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las labores técnicas, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología, requeridas para cumplir con los planes, programas y proyectos institucionales.	
II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Presentar informes de carácter técnico y estadístico del adelanto de los estudios que se están ejecutando y sobre las actividades desarrolladas en el organismo, de acuerdo con los conocimientos teóricos sobre ciencias aplicadas y experiencia, con el fin de comunicar con veracidad el estado de estos.	
2. Apoyar a los niveles de empleo superiores de la administración departamental en las labores de supervisión de los contratos, según los procedimientos establecidos.	
3. Proponer procesos que involucren una mejor gestión de la información, haciendo uso de la innovación para administrar las capacidades y equipos, para solucionar los problemas de una manera eficiente.	
4. Desarrollar sistemas de información para la clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la dependencia, de manera que se planteen secuencias lógicas que permitan una adecuada toma de decisiones con respecto a estos recursos.	
5. Ejecutar labores técnicas que apoyen los niveles superiores en el desarrollo del sistema obligatorio de la garantía de la calidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos.	
6. Participar en la evaluación y mejoramiento de las Entidades Promotoras de Servicios de Salud y Direcciones Locales de Salud, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la dependencia, con el fin contribuir a la prestación de servicios de calidad para la población antioqueña.	
7. Brindar apoyo técnico a las Direcciones Locales de Salud y Prestadores de Servicios sobre temas de aseguramiento y Salud Pública, en concordancia con la normatividad vigente, contribuyendo a la mejora en la prestación de servicios de salud en el departamento.	

8. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO
1. Los informes de carácter técnico y estadístico del adelanto de los estudios que se están ejecutando y sobre las actividades desarrolladas en el organismo, se presentan de acuerdo con los conocimientos teóricos sobre ciencias aplicadas y experiencia, con el fin de comunicar con veracidad el estado de estos..
2. Se da apoyo a los niveles de empleo superiores de la administración departamental en las labores de supervisión de los contratos, según los procedimientos establecidos.
3. Los procesos que involucren una mejor gestión de la información, se proponen haciendo uso de la innovación para administrar las capacidades y equipos, para solucionar los problemas de una manera eficiente.
4. Los sistemas de información son desarrollados para la clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la dependencia, de manera que se plantean secuencias lógicas que permiten una adecuada toma de decisiones con respecto a estos recursos.
5. Las labores técnicas que apoyen los niveles superiores en el desarrollo del sistema obligatorio de la garantía de la calidad, se ejecutan de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. La participación en la evaluación y mejoramiento de las Entidades Promotoras de Servicios de Salud y Direcciones Locales de Salud, se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos en la dependencia, con el fin contribuir a la prestación de servicios de calidad para la población antioqueña.
7. A las Direcciones Locales de Salud y Prestadores de Servicios se les brinda apoyo técnico sobre temas de aseguramiento y Salud Pública, en concordancia con la normatividad vigente, contribuyendo a la mejora en la prestación de servicios de salud en el departamento.
8. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
IV. RANGO DE APLICACIÓN
De Tiempo o ambientales - Permanentemente
De Lugar - En el Departamento de Antioquia
De modo o variación - Clientes internos y externos
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES
Área Administrativa

<ul style="list-style-type: none"> - Sistema integrado de gestión - Plan de desarrollo departamental
<p>Área de la Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan obligatorio de salud - POS - Legislación Colombiana en salud - Técnicas orientadas al mejoramiento de la salud - SOGCS - Sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud
<p>Área de las Matemáticas y las Ciencias Naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estadística
<p>Área de Sistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Microsoft office word - Sistemas de información - Sistema Mercurio - Microsoft office power point - Microsoft office excel - Excel avanzado
<p>Área del Secretariado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guías para presentación de informes de la Institución - Guías para la presentación de informes - Manejo y conservación de información
<p>Área Social, Derecho y Ciencias Políticas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación - Procedimiento de contratación estatal
EJES TEMÁTICOS
<p>Servicios de salud (calidad y garantía en la prestación de los servicios, políticas, planes y programas; control y vigilancia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad y garantía en la prestación de los servicios. - Políticas, planes y programas. - Control y vigilancia. - Riesgo en salud. - Enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
VI. EVIDENCIAS
<p>De producto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales). - Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios). - Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos). - Informes de gestión. (Documentos soportes). - Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas). - Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas) - Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).

- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).

De desempeño

- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.
- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)
- Porcentaje de ejecución logrado en proyectos, planes y programas asignados a la Dependencia.
- Nivel de calificación obtenido en la evaluación del desempeño de los servidores públicos asignados a la Dependencia.
- Resultados de los proyectos, planes y programas implementados por la Dependencia.
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a las competencias comportamentales. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, registros fotográficos).

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título de formación tecnológica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Salud Pública; NBC Administración.

O aprobación de tres (3) años de educación superior en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Salud Pública; NBC Administración.

Dieciocho (18) meses de Experiencia Relacionada.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

IX. COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto departamental 3120 de 2010.



SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral correspondiente a **MONICA MARCELA GARCIA ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía **N°32.244.472**, se encontró que presta sus servicios así:

Del 2 de mayo de 2012 a la fecha, labora como Técnico Área de la Salud - Provisional en Vacante Definitiva – (Servidor Público) Código 323, Grado 02, Id planta 0020301883, NUC 2000004441, adscrita a la Subsecretaría de Protección Social, nombrada por el Decreto 0963 del 13 de abril de 2012 y prorrogado por los Decretos 3028 del 15 de noviembre de 2012 y el Decreto 3988 del 23 de noviembre de 2015. La Resolución 192781 del 26 de mayo del 2015 la traslado de la Subsecretaría para la Dirección de Atención a las personas.

Intensidad horaria 44 horas semanales, 9 horas diarias.

Se relaciona manual de funciones.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	TÉCNICO AREA SALUD
Código:	323
Grado:	02
Nro. de Cargos:	Veintinueve (29)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
ÁREA: DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS PERSONAS - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	
2000004441 323-02 (30013634 - Vigente - Resolución 192781 del 26-05-2015)	
I. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las labores técnicas, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología, requeridas para cumplir con los planes, programas y proyectos institucionales.	
II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Presentar informes de carácter técnico y estadístico del adelanto de los estudios que se están ejecutando y sobre las actividades desarrolladas en el organismo, de acuerdo con los conocimientos	

Secretaría Seccional de Salud y Protección social de Antioquia
Dirección de Gestión Integral de Recursos
Calle 42 B 52 – 106 piso 8, oficina 810 – Teléfono: (4) 3839735
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia



- teóricos sobre ciencias aplicadas y experiencia, con el fin de comunicar con veracidad el estado de estos.
2. Apoyar a los niveles de empleo superiores de la administración departamental en las labores de supervisión de los contratos, según los procedimientos establecidos.
 3. Proponer procesos que involucren una mejor gestión de la información, haciendo uso de la innovación para administrar las capacidades y equipos, para solucionar los problemas de una manera eficiente.
 4. Desarrollar sistemas de información para la clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la dependencia, de manera que se planteen secuencias lógicas que permitan una adecuada toma de decisiones con respecto a estos recursos.
 5. Prestación de servicios del Laboratorio Departamental de Salud Pública, desempeñando con el médico patólogo, actividades convenidas en el programa de control de calidad externo de la citología Cerviño-Uterina, como prueba de Salud pública.
 6. Realizar actividades de asesoría y asistencia técnica a las instituciones prestadoras de salud, habilitadas ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia, como prestadoras de servicio de citopatología.
 7. Recibir y verificar el material para estudio, proveniente de los laboratorios inscritos en el programa según cronograma previamente establecido y socializado con las instituciones.
 8. Recepcionar, registrar y archivar el material de acuerdo al procedimiento descrito en el sistema de gestión de la calidad de la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia.
 9. Realizar el estudio de las citologías con su correspondiente formato de datos clínicos, en orden consecutivo de acuerdo al registro asignado en la recepción. Para este estudio se verificará la calidad de los extendidos, proceso de coloración y concordancia en el diagnóstico citológico, según lo estipulado en el sistema de nomenclatura Bethesda 2001.
 10. Realizar actividades con el médico patólogo de análisis y consolidación general del procedimiento, con adecuado diligenciamiento de los registros estipulados para este fin y remitirlas a los distintos laboratorios participantes.
 11. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
 12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los informes de carácter técnico y estadístico del adelanto de los estudios que se están ejecutando y sobre las actividades desarrolladas en el organismo, se presentan de acuerdo con los conocimientos teóricos sobre ciencias aplicadas y experiencia, con el fin de comunicar con veracidad el estado de estos..
2. Se da apoyo a los niveles de empleo superiores de la administración departamental en las labores de

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Dirección de Gestión Integral de Recursos
Calle 42 B 52 – 106 piso 8, oficina 810 – Teléfono: (4) 3839735
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia



- supervisión de los contratos, según los procedimientos establecidos.
3. Los procesos que involucren una mejor gestión de la información, se proponen haciendo uso de la innovación para administrar las capacidades y equipos, para solucionar los problemas de una manera eficiente.
 4. Los sistemas de información son desarrollados para la clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la dependencia, de manera que se plantean secuencias lógicas que permiten una adecuada toma de decisiones con respecto a estos recursos.
 5. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
 6. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. RANGO DE APLICACIÓN

De Tiempo o ambientales

- Permanentemente

De Lugar

- En el Departamento de Antioquia

De modo o variación

- Clientes internos y externos

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Ó ESENCIALES

Área Administrativa

- Sistema Integrado de gestión
- Plan de desarrollo departamental

Área de las Matemáticas y las Ciencias Naturales

- Estadística

Área de Sistemas

- Microsoft office word
- Sistemas de información
- Sistema Mercurio
- Microsoft office power point
- Microsoft office excel
- Excel avanzado

Área del Secretariado

Secretaría Seccional de Salud y Protección social de Antioquia
Dirección de Gestión Integral de Recursos
Calle 42 B 52 – 106 piso 8, oficina 810 – Teléfono: (4) 3839735
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia



- Guías para presentación de informes de la Institución
 - Guías para la presentación de informes
 - Manejo y conservación de información
- Área Social, Derecho y Ciencias Políticas**
- Contratación
 - Procedimiento de contratación estatal

EJES TEMÁTICOS

Manejo de laboratorios de referencia, conocimientos en buenas prácticas de laboratorio

No. Prueba 194

- Buenas prácticas de laboratorio
- Buenas prácticas de manufactura.
- Bioseguridad.
- Prevención de la problemática de salud.
- Atención y solución de la problemática de la salud.

VI. EVIDENCIAS

De producto

- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).
- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).
- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).
- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).
- Informes de gestión. (Documentos soportes).
- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)
- Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).
- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).

De desempeño

- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.
- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)
- Porcentaje de ejecución logrado en proyectos, planes y programas asignados a la Dependencia.
- Nivel de calificación obtenido en la evaluación del desempeño de los servidores públicos asignados a la Dependencia.
- Resultados de los proyectos, planes y programas implementados por la Dependencia.

Secretaría Seccional de Salud y Protección social de Antioquia
Dirección de Gestión Integral de Recursos
Calle 42 B 52 – 106 piso 8, oficina 810 – Teléfono: (4) 3839735
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia



- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a las competencias comportamentales. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, registros fotográficos).

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título de formación tecnológica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Bacteriología.
O aprobación de tres (3) años de educación superior en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Bacteriología
Dieciocho (18) meses de Experiencia Relacionada.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

IX. COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto departamental 3120 de 2010.

El presente certificado contiene los extremos de la relación laboral, sin tener en cuenta las posibles interrupciones que de ella se pudieren derivar.

Medellín, diciembre 19 de 2016

MARIA ELENA MURILLO CASTAÑO

Profesional Universitario.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social**PIENSA EN GRANDE****SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA****DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS****CERTIFICA**

Que revisada la historia laboral correspondiente a **CLAUDIA CECILIA CEBALLOS ALARCA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.869.846, se encontró que presta sus servicios así:

Del 9 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2008, laboró como Profesional Universitario – Temporal – (Servidor Público) código 219, Grado T1, adscrita a la Dirección de Salud Pública, nombrada por el Decreto 1372 del 29 de mayo de 2008.

Del 15 de enero de 2009 al 30 de junio del 2010, laboró como Profesional Universitario – Temporal – (Servidor Público) Código 219, Grado 01, adscrita al grupo de trabajo Despacho del Secretario, nombrada por el Decreto 0050 del 13 de enero de 2009.

Del 8 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010, laboró como Profesional Universitario – Temporal – (Servidor Público) Código 219, Grado 02, adscrita al grupo de trabajo Despacho del Secretario, nombrada por el Decreto 1628 del 1 de julio de 2010.

Del 19 de enero de 2011 al 15 de junio de 2011, laboró como Profesional Universitario – Temporal – (Servidor Público) Código 219 Grado 02, adscrita al grupo de trabajo Despacho del Secretario, nombrada por el Decreto 3563 del 30 de diciembre de 2010.

Del 24 de junio de 2011 a la fecha, labora como Profesional Universitario – Provisional en Vacante Definitiva – (Servidor Público) Código 219, Grado 02, Id planta 0020301795, NUC 200000432, adscrita al Despacho del Secretario, nombrada por el Decreto 01772 del 21 de junio de 2011 y prorrogado por el Decreto 3286 del 25 de noviembre de 2011.

Intensidad horaria 44 horas semanales, 9 horas diarias

Se relaciona manual de funciones.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	219
Grado:	02
Nro. de Cargos:	Setecientos cincuenta y nueve (759)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa

ÁREA: DESPACHO DEL SECRETARIO - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

2000004332 219-02 (30015943 - Vigente - Resolución 0193789 del 02-06-2015)

I. PROPÓSITO PRINCIPAL

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Gestión Integral de Recursos
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 810- Teléfono: (4) 3839735
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social



Administrar los procesos para el desarrollo del sistema de información de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, con el objetivo de asegurar un respaldo adecuado en lo relativo a la información de la entidad.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
2. Hacer seguimiento a los procesos, proyectos y programas bajo su responsabilidad, verificando la rigurosidad de los mismos, con el fin de resolver consultas y/o solicitudes tanto internas como externas.
3. Elaborar los informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
4. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con las competencias de su cargo, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.
5. Brindar información y asesoría técnica en la realización de trámites, aplicación de normas y en la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas que se lleven a cabo en la dependencia, de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes.
6. Realizar las supervisiones de los contratos que se le asignen, de acuerdo con la normatividad vigente, para hacer el seguimiento de la ejecución de los proyectos, velando porque los objetivos propuestos sean alcanzados.
7. Administrar y modelar las bases de datos de la entidad que se encuentran en SQL Server respondiendo por la gestión de usuarios, seguridad, afinamiento, integridad, respaldo y restauración de los datos.
8. Participar en las diferentes etapas de desarrollo de los sistemas de información de la entidad, a partir de la prestación de asesoría y asistencia técnica a usuarios internos o externos con el fin de conocer y dar el adecuado uso a las aplicaciones.
9. Participar en la ejecución y seguimiento de programas y proyectos informáticos requeridos por la entidad para tener información que permita la correcta y oportuna toma de decisiones.
10. Realizar labores de apoyo y asistencia técnica a los diferentes actores del Sistema General De Seguridad Social en los procesos de generación de la información para garantizar el manejo adecuado de las aplicaciones y módulos del sistema de información a cargo.
11. Realizar los planes de análisis y divulgación de la información relacionada con los diferentes procesos del área de la salud con el fin de considerar la información necesaria para la evaluación de la situación de salud.
12. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. La elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias contribuyen al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
2. El seguimiento a los procesos, proyectos y programas se efectúa de manera rigurosa, permitiendo resolver las solicitudes tanto internas como externas.
3. Los informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, se elaboran para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
4. Las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, se desarrollan de acuerdo con las competencias de su cargo, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
 Dirección Gestión Integral de Recursos
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 810- Teléfono: (4) 3839735
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

PIENSA EN GRANDE

5. La realización de trámites, aplicación de normas y la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas se llevan a cabo brindando información y asesoría técnica de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes
6. Las supervisiones de los contratos que se le asignen, se realizan de acuerdo con la normatividad vigente, haciendo el seguimiento de la ejecución de los proyectos, velando porque los objetivos propuestos sean alcanzados.
7. Las bases de datos de la entidad que se encuentran en SQL Server, se administran y modelan respondiendo por la gestión de usuarios, seguridad, afinamiento, integridad, respaldo y restauración de los datos para permitir una mayor disponibilidad de recursos.
8. Se participa en las diferentes etapas de desarrollo de los sistemas de información de la entidad, prestando asesoría y asistencia técnica a usuarios internos o externos conociendo y dando el adecuado uso a las aplicaciones.
9. La ejecución y seguimiento de programas y proyectos informáticos requeridos por la entidad, es realizada para tener información que permita la correcta y oportuna toma de decisiones.
10. El apoyo y asistencia técnica a los diferentes actores del Sistema General De Seguridad Social en los procesos de generación de la información, es ejecutado para garantizar el manejo adecuado de las aplicaciones y módulos del sistema de información a cargo.
11. Los planes de análisis y divulgación de la información relacionada con los diferentes procesos del área de la salud, son ejecutados con el fin de considerar la información necesaria para la evaluación de la situación de salud.
12. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. RANGO DE APLICACIÓN

De Tiempo o ambientales

- Permanentemente

De Lugar

- En el Departamento de Antioquia

De modo o variación

- Clientes internos y externos

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES

Área Administrativa

- Sistema integrado de gestión
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Administración de recursos
- Normas de administración pública
- Temas técnicos del área de desempeño
- Formulación y evaluación de proyectos
- Mejoramiento continuo
- Indicadores de resultado
- Plan de desarrollo departamental
- Formulación de estudios y proyectos



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
 Dirección Gestión Integral de Recursos
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 810- Teléfono: (4) 3839735
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

PIENSA EN GRANDE

- Control interno
- Indicadores de gestión
- Planes de acción del área
- Área de la Educación**
 - Pedagogía y didáctica empresarial
- Área de la Salud**
 - Legislación Colombiana en salud
 - Técnicas orientadas al mejoramiento de la salud
- Área de Sistemas**
 - Microsoft office word
 - Sistemas de información del área de desempeño
 - Herramientas de informática
 - Sistemas de información
 - Manejo técnico para el respaldo de la información
 - Sistema Mercurio
 - Procedimiento para la planificación de sistemas de información
 - Técnicas de recolección de información
 - Microsoft office power point
 - Microsoft office excel
 - TIC - Tecnologías de la Información y de la Comunicación
 - Base de datos
- Área del Secretariado**
 - Normatividad vigente sobre manejo de información
 - Manejo y conservación de información
- Área Financiera y Contable**
 - Control fiscal
- Área Social, Derecho y Ciencias Políticas**
 - Marco Normativo vigente de contratación
 - Contratación
 - Procedimiento de contratación estatal
 - Normatividad vigente en seguridad social
- Otras áreas de conocimiento**
 - Normatividad y reglamentación en supervisión e interventoría

EJES TEMÁTICOS

Prueba para empleos de Áreas de desempeño Transversal o de apoyo en Actividades genéricas de informática

No. Prueba 136

- Aspectos básicos sobre redes de datos.
- Generalidades sobre sistemas operativos y software de oficina.
- Generalidades sobre bases de datos.
- Generalidades sobre programación.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Gestión Integral de Recursos
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 810- Teléfono: (4) 3839735
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

PIENSA EN GRANDE

- Metodologías de diseño y desarrollo de software.
- Dirección de proyectos.
- Seguridad informática.

VI. EVIDENCIAS

De conocimiento

- Indicadores de cubrimiento (Horas invertidas, Personas impactadas, Inversión financiera).
- Evaluación de programas.

De producto

- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).
- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).
- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).
- Análisis de incidentes críticos significativos que afecten positiva o negativamente la gestión y/o ambiente laboral. (Reportes, informe, PQR)
- Informes de gestión. (Documentos soportes).
- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).
- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)
- Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).
- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).
- Actas de actividades programadas. (Actas).

De desempeño

- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.
- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)
- Porcentaje de ejecución logrado en proyectos, planes y programas asignados a la Dependencia.
- Resultados de los proyectos, planes y programas implementados por la Dependencia.
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a las competencias comportamentales. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, registros fotográficos).

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Administración
Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

IX. COMPETENCIAS

ORIENTACIÓN AL RESULTADO

Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.

- Define alternativas de acción que permitan el logro de los objetivos organizacionales.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Gestión Integral de Recursos
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 810- Teléfono: (4) 3839735
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

PIENSA EN GRANDE

- Utiliza indicadores de gestión para medir y comparar los resultados obtenidos.
- Supera estándares y consigue logros extraordinarios
- Estimula al equipo a conseguir logros y resultados de excelencia.

ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.

- Acude a soluciones creativas para atender las necesidades y expectativas de los usuarios o ciudadanos.
- Verifica la satisfacción del usuario y/o el ciudadano.
- Realiza ajustes necesarios para asegurar la satisfacción con el servicio.
- Coordina la ejecución de las propuestas de servicio para el usuario y/o el ciudadano.

TRANSPARENCIA

Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.

- Se responsabiliza de las consecuencias de sus actos.
- Habla con la verdad aún cuando pueda conducirle a consecuencias negativas.
- Elige alternativas de actuación en las que prevalecen los intereses colectivos sobre los personales.

COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.

- Salvaguarda la información que es de interés particular para la empresa
- Ajusta sus prioridades y actividades a las necesidades de la Gobernación.
- Aporta esfuerzos adicionales a los que se esperan en su rol.

APRENDIZAJE CONTINUO

Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.

- Busca y acepta responsabilidades adicionales, con el propósito de aprender más sobre la Compañía
- Aprende de la experiencia de otros y de la propia.
- Aplica nuevos conocimientos en el mejoramiento de los procesos de trabajo
- Promueve la comprensión de los problemas como retos que posibilitan el aprendizaje.
- Investiga, indaga y profundiza en los temas de interés en su trabajo.

EXPERTICIA PROFESIONAL

Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.

- Analiza de un modo sistemático y racional los aspectos del trabajo, basándose en la información relevante.
- Aplica reglas básicas y conceptos complejos aprendidos.
- Identifica y reconoce con facilidad las causas de los problemas y sus posibles soluciones.
- Clarifica datos o busca información que le permitan hacer mejores interpretaciones de los problemas de trabajo.

TRABAJO EN EQUIPO Y COLABORACIÓN

Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.

- Aporta sugerencias, ideas y opiniones que permitan el logro de los objetivos del equipo.
- Planifica las propias acciones considerando su repercusión en la consecución de los objetivos grupales.
- Valora las ideas y experiencia de los demás miembros del equipo.
- Mantiene una actitud abierta a aprender de los demás.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
 Dirección Gestión Integral de Recursos
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 810- Teléfono: (4) 3839735
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

PIENSA EN GRANDE

- Reconoce las habilidades y contribuciones de los demás miembros del equipo.

CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones.

- Aprovecha las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas.
- Desarrolla nuevas formas de hacer e introduce tecnologías de vanguardia.

El presente certificado contiene los extremos de la relación laboral, sin tener en cuenta las posibles interrupciones que de ella se pudieren derivar.

Medellín, mayo 10 de 2018


MARÍA ELENA MURILLO CASTAÑO

Profesional Universitario.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Gestión Integral de Recursos
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 810- Teléfono: (4) 3839735
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	TÉCNICO OPERATIVO
Código:	314
Grado:	02
Nro. de Cargos:	Ciento sesenta y uno (161)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
ÁREA: DESPACHO DEL SECRETARIO - DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	
2000002373 314-02 (30021381 - Vigente - Resolución 60001207 del 16-01-2019)	
I. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Administrar los sistemas de información, mediante el aporte de conocimientos y la aplicación de ciencia y tecnologías, con el objetivo de facilitar el logro de la misión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	
II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Presentar informes de carácter técnico y estadístico del adelanto de los estudios que se están ejecutando y sobre las actividades desarrolladas en el organismo, de acuerdo con los conocimientos teóricos sobre ciencias aplicadas y experiencia, con el fin de comunicar con veracidad el estado de estos.	
2. Apoyar a los niveles de empleo superiores de la administración departamental en las labores de supervisión de los contratos, según los procedimientos establecidos.	
3. Proponer procesos que involucren una mejor gestión de la información, haciendo uso de la innovación para administrar las capacidades y equipos, para solucionar los problemas de una manera eficiente.	
4. Desarrollar sistemas de información para la clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la dependencia, de manera que se planteen secuencias lógicas que permitan una adecuada toma de decisiones con respecto a estos recursos.	
5. Participar en la mesa de trabajo de sala situacional de salud, a través de la aplicación de conocimientos en sistemas de información, con el fin de articular los enfoques diferenciales para abordar temáticas específicas y plantear alternativas de solución.	
6. Administrar la información relacionada con los procesos del área de la salud, según los requerimientos de la dependencia.	
7. Realizar interventoría a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de sistemas de información, mediante la aplicación del procedimiento establecido y la normatividad vigente para el tema.	

<p>8. Participar en el diseño y análisis de instrumentos para recolección de información en los diferentes programas y proyectos de la institución, utilizando herramientas informáticas desarrolladas para tal fin, con el propósito de facilitar los procesos de captura y consolidación de datos.</p>
<p>9. Analizar los contenidos y la pertinencia de las comunicaciones para publicar en la página web de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, según requerimientos de los usuarios de las diferentes dependencias, con el fin de sugerir ajustes que se requieran.</p>
<p>10. Brindar asistencia técnica a las diferentes dependencias de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, prestadores de servicios de salud y direcciones locales en aspectos relacionados con los sistemas de información de la dependencia, según los procedimientos establecidos por la entidad.</p>
<p>11. Apoyar las labores de gestión de la información que se defina, mediante la utilización de herramientas informáticas, con el fin de generar informes e indicadores que apoyen el proceso de toma de decisiones.</p>
<p>12. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.</p>
<p>13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>
<p>III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO</p>
<p>1. Los informes de carácter técnico y estadístico del adelanto de los estudios que se están ejecutando y sobre las actividades desarrolladas en el organismo, se presentan de acuerdo con los conocimientos teóricos sobre ciencias aplicadas y experiencia, con el fin de comunicar con veracidad el estado de estos..</p>
<p>2. Se da apoyo a los niveles de empleo superiores de la administración departamental en las labores de supervisión de los contratos, según los procedimientos establecidos.</p>
<p>3. Los procesos que involucren una mejor gestión de la información, se proponen haciendo uso de la innovación para administrar las capacidades y equipos, para solucionar los problemas de una manera eficiente.</p>
<p>4. Los sistemas de información son desarrollados para la clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la dependencia, de manera que se plantean secuencias lógicas que permiten una adecuada toma de decisiones con respecto a estos recursos.</p>
<p>5. La participación en la mesa de trabajo de sala situacional de salud, se realiza a través de la aplicación de conocimientos en sistemas de información, con el fin de articular los enfoques diferenciales para abordar temáticas específicas y plantear alternativas de solución.</p>
<p>6. La administración de la información relacionada con los procesos del área de la salud, se realiza según los requerimientos de la dependencia.</p>
<p>7. La interventoría a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de sistemas de información, se realiza mediante la aplicación del procedimiento establecido y la normatividad vigente para el tema.</p>
<p>8. La participación en el diseño y análisis de instrumentos para recolección de información en los diferentes programas y proyectos de la institución, se realiza utilizando herramientas informáticas desarrolladas para tal fin, con el propósito de facilitar los procesos de captura y consolidación de datos.</p>

<p>9. Los contenidos y la pertinencia de las comunicaciones para publicar en la página Web de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, son analizados según requerimientos de los usuarios de las diferentes dependencias, con el fin de sugerir ajustes que se requieran.</p>
<p>10. La asistencia técnica a las diferentes dependencias de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, prestadores de servicios de salud y direcciones locales en aspectos relacionados con los sistemas de información de la dependencia, se brinda según los procedimientos establecidos por la entidad.</p>
<p>11. Las labores de gestión de la información que se definan, son apoyadas mediante la utilización de herramientas informáticas, con el fin de generar informes e indicadores que apoyen el proceso de toma de decisiones.</p>
<p>12. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.</p>
<p>13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>
<p>IV. RANGO DE APLICACIÓN</p>
<p>De Tiempo o ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permanentemente
<p>De Lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Departamento de Antioquia
<p>De modo o variación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clientes internos y externos
<p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES</p>
<p>Área Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema integrado de gestión - Temas técnicos del área de desempeño - Plan de desarrollo departamental
<p>Área de las Matemáticas y las Ciencias Naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de instrumentos de recolección de información - Estadística
<p>Área de Sistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Microsoft office word - Herramientas de informática - Sistemas de información del área de desempeño - Sistemas de información - Sistema Mercurio - Procedimiento para la planificación de sistemas de información - Técnicas de recolección de información - Microsoft office power point - Microsoft office excel - Excel avanzado

Área del Secretariado

- Manejo de información
- Verificación de datos
- Normatividad vigente sobre manejo de información
- Guías para presentación de informes de la Institución
- Servicios del área de desempeño
- Guías para la presentación de informes
- Manejo y conservación de información

Área Económica

- Análisis de datos

Área Social, Derecho y Ciencias Políticas

- Normatividad y reglamentación en interventorías
- Contratación
- Procedimiento de contratación estatal

EJES TEMÁTICOS**VI. EVIDENCIAS****De producto**

- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).
- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).
- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).
- Informes de gestión. (Documentos soportes).
- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).
- Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).
- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)
- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).

De desempeño

- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.
- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)
- Porcentaje de ejecución logrado en proyectos, planes y programas asignados a la Dependencia.
- Nivel de calificación obtenido en la evaluación del desempeño de los servidores públicos asignados a la Dependencia.
- Resultados de los proyectos, planes y programas implementados por la Dependencia.
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a las competencias comportamentales. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, registros fotográficos).

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título de formación tecnológica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.

O aprobación de tres (3) años de educación superior en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.

Dieciocho (18) meses de Experiencia Relacionada.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

IX. COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el Decreto Nacional 815 de 2018.

Impreso el Martes 21 de Mayo de 2019

